

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 126 · Martes, 8 de julio de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. —	4.870
Ministerio de Trabajo e Inmigración. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. —	4.870
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 1 y 5 de Córdoba y 3 de Lucena. —	4.870
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	4.873
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Córdoba. Secretaría General. —	4.875

AYUNTAMIENTOS

Lucena (corrección de error) y otros, Córdoba, Guadalcazar, Benamejí, Aguilar de la Frontera, Montoro, Valsequillo, Hornachuelos, Palma del Río, Peñarroya-Pueblonuevo, Puente Genil, Montilla, Villa del Río, Pozoblanco, Cabra, La Carlota, Luque y Encinarejo de Córdoba	4.880
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Córdoba, Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo, Baena y Sevilla	4.893
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos. — Baena	4.896
-------------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 5.067

Convocatoria información pública

Ref. Exp. MC-4512/07

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción: Clave E1084-B A1/1084, 01/1084 Sección A Tomo Nº Hoja Nº.

Corriente o acuífero: Guadalquivir, Río.

Clase y afección: Riego 42,6497 Has.

Titular: D. Juan Cano Muñoz y D^a. Concepción Baena Moyano (D.N.I./N.I.F. 1164232H) / D^a. Dolores Cano Baena (D.N.I./N.I.F. 30828076A) / D^a. Concepción Cano Baena (D.N.I./N.I.F. 30791394Y) / D. Isidro Cano Baena (D.N.I./N.I.F. 30540476H).

Lugar, término y provincia de la toma: El Sotillo Bajo. Almodóvar del Río (Córdoba).

Caudal (l/s): 34,12.

Superficie regable (Ha.) 42,6497

Título - Fecha - Autoridad: Concesión otorgada por resolución de 23/07/1.971; Resolución de aprobación de transferencia e inscripción provisional de la misma dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la C.H. del Guadalquivir con fecha 24/01/2001. Aprobación de transferencia e inscripción provisional del Presidente de la C.H.G. de fecha 18/04/2001.

Observaciones: Procede de la inscripción 3262-A Tomo 17 Hoja 62 de la Sección A del Registro de Aguas que, a su vez, procedía de la inscripción 48.767 del Registro de Aprovechamientos Hidráulicos.

Objeto de la modificación: Una segregación del aprovechamiento (Nº de Inscripción 48767) en tres partes, dando lugar a tres inscripciones provisionales, aprobándose la transferencia de las mismas por Resolución de fecha 24/01/2001. La inscripción provisional que se revisa sólo autoriza los cambios producidos en cuanto a la titularidad de los terrenos, no habiéndose nunca tramitado la segregación e implantación de las nuevas tomas y, por ende, la evidente modificación de las instalaciones de riego.

En este expediente se tramita la parte que corresponde a D. Juan Cano Muñoz, D^a. Concepción Baena Moyano, D^a. Dolores Cano Baena, D^a. Concepción Cano Baena y D. Isidro Cano Baena, habiéndose modificado el sistema de riego que pasa a ser por goteo (olivar).

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Juan Cano Muñoz - Concepción Baena Moyano - Dolores Cano Baena - Concepción Cano Baena - Isidro Cano Baena.

Clase de aprovechamiento: Riego Goteo Olivar intensivo 42,65 Has.

Captación: Guadalquivir, Río (Coords. UTM X-327689 Y-4186571).

Caudal: 9,81 l/seg.

Superficie: 42,6497 Has.

Finca: Sotillo Bajo.

Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas

de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 7 de mayo de 2008.— El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
INSTITUTO DE EMPLEO**

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 6.506

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Beeger Pérez, Tamara; 51831562; 0800001364; 275,62; 09/08/2005 30/08/2005; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Cortés Pérez, José; 45043227; 0800001515; 1.405,35; 02/02/2006 21/05/2006; Baja por no present. declar. rentas anuales.

Khodzitska, Tetyana; 6867455; 0800001415; 762,36; 01/08/2007 30/08/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Lara Lara, María Estrella; 80130666; 0800001286; 396,60; 02/05/2007 26/05/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Mendieta López, Jonny Ricardo; 4853080; 0800001416; 667,72; 24/08/2007 17/09/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Praja, Ionel; 4642875; 0800001371; 539,44; 13/07/2007 30/07/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Simón del Arco Calderón, María Teresa; 45741202; 0800001420; 216,39; 01/08/2007 18/08/2007; No renovación de demanda trimestral-1ª.

Villanueva García, Leonardo Albert; 5882869; 0800001396; 282,00; 19/02/2008 28/02/2008; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 10 de junio de 2008.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Administración Número 1

CÓRDOBA

Núm. 6.508

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Artículo 32.3.2º, 35.2.1º y 45.1.4ªC del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que la baja en el censo deberá ser solicitada por los propios trabajadores interesados en el plazo de los seis días naturales siguiente al del cese en la actividad y que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo y a su baja en el mismo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. del día 27).

Lucena, 13 de junio de 2008.— El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.092

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(Expediente: AT 131/07)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Solduernas, S.L. y otros, solicitan ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Evacuación en media tensión del parque solar fotovoltaico de 800 kW «Duernas» en el término municipal de Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación solicitada por Solduernas, S.L. y otros,

para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, cuyas principales características son:

Línea eléctrica doble circuito.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centros de transformación.

Tipo: Aérea-Subterránea.

Tensión de servicio: 25 kV.

Longitud en Km.: 0,198 + 0,0106.

Conductores: LA-56 y AI 3 (1x240).

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje Duernas, Polígono 28, parcela 1.

Término municipal: Córdoba.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (400 + 400) y CT-2 (400 + 400).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 4 de junio de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.368

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 88/08

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Pasajesol, S.L, con domicilio a efectos de notificación en c/Innovación, 5, P.I. Los Olivos de Getafe (Madrid); Laboratorios Pérez Jiménez, S.A., con domicilio a efectos de notificación en C/ Farmacéutico Pérez Jiménez, nº 1, P.I. Chinales de Córdoba; y Energía Solar Fotovoltaica La Poza Este 1 S.L., con domicilio a efectos de notificación en Avda. Arroyo del Santo, 6, 4ª Planta, Madrid, solicitan ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el «PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN MOCHOS DESDE LÍNEA AÉREA A 66 KV POSADAS- VILLARRUBIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), la cual será cedida a empresa distribuidora y con la finalidad de conectar con la red de distribución una nueva subestación.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 83, de fecha 7 de mayo de 2008, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

CUARTO: En cumplimiento de los artículos 127 y 131 del RD 1.955/2000, se han remitido separatas del proyecto aportado al Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río y a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como Organismos afectados, los cuales han emitido sendos informes favorables que han sido aceptados por la empresa peticionaria.

QUINTO: Ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el «PROYECTO DE LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S EN SUBESTACIÓN MOCHOS DESDE LÍNEA AÉREA A 66 KV POSADAS- VILLARRUBIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA)», en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), cuyas principales características son:

Nueva línea eléctrica

a) Peticionario: D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre apoyo existentes nº 311 y nuevo apoyo nº 314 de la línea aérea D/C a 132 kV denominada Posadas- Moratalla en Posadas (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea por construcción de variante de Posadas, carretera A-431.

d) Alcance

(a) Sustitución del apoyo existente 130 AL de la línea aérea S/C a 66 kV denominada Posadas- Villarrubia por un nuevo apoyo denominado 130 (1) ENTR

(b) Sustitución del apoyo existente 129 AL de la línea aérea S/C a 66 kV denominada Posadas- Villarrubia por un nuevo apoyo denominado 129 AML.

(c) Tendido de conductor D-280 S/C entre nuevos apoyos 130 (1) ENTR y 129 AML de la línea aérea S/C a 66 kV denominada Posadas- Villarrubia.

(d) Construcción de nueva línea a 66 kV de las siguientes características:

- Origen: Nuevo apoyo nº 130 (1) de la línea aérea S/C a 66 kV denominada Posadas- Villarrubia.

- Final: Nueva subestación denominada «Los Mochos».

- T. Municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

- Longitud: Aprox. 265 m.

- Tipo: Aérea D/C.

- Conductor: D-280.

- Aislamiento: Cadena de aisladores de 6 elementos de vidrio tipo U 100BS.

- Cable de tierra: Cable compuesto acero-fibra óptica tipo OPGW.

- Apoyos: 3 apoyos metálicos de celosía (incluido apoyo de entronque).

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Especialmente deberá darse cumplimiento a los condicionantes incluidos en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Zona de Córdoba) de fecha 18/04/2008 y que se reproducen a continuación:

«....

1º) La presente autorización que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no exime a la parte peticionaria de proveerse de los permisos y licencias que para estos casos sean preceptivos.

2º) La totalidad de las obras que haya necesidad de ejecutar, se efectuarán de cuenta y riesgo exclusivo de la parte interesada, aún cuando éstas deban ser realizadas bajo nuestra inspección.

3º) La parte interesada se compromete a conservar las mismas en perfectas condiciones.

4º) Los apoyos de la conducción se situarán fuera de la zona de expropiación de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de acuerdo al trazado en planta replanteado en campo, quedando los conductores a una altura mínima sobre la lámina de agua, a canal máximo, según se refleja en planos.

5º) Toda modificación posterior de trazado en planta o alzado que pudiera ser necesaria deberá ser previamente autorizada por esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

6º) No se ocuparán las zonas laterales del Canal, en una anchura de dos metros, con ningún género de obra ni acopios de materiales, adoptándose las disposiciones convenientes al caso para que durante la ejecución de las obras no se entorpezca la inspección, vigilancia y explotación del Canal, tanto en el momento de la ejecución de las obras, como durante la explotación, debiendo balizarse convenientemente las mismas en evitación de accidentes, ya que de producirse, la responsabilidad y pago de las indemnizaciones que pueden derivarse, serán de cuenta exclusiva de la parte peticionaria.

7º) Las obras que pudieran ser necesarias darán comienzo en el plazo de UN MES, contado a partir de que se autoricen y deberán quedar terminadas en TRES MESES, contado también a partir de la misma, debiendo la parte peticionaria dar conocimiento al Servicio de Proyectos y Obras II de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de Córdoba, del comienzo y terminación de los trabajos con la antelación necesaria, a efectos de la correspondiente inspección a cuyo fin es obligación ineludible que la autorización concedida esté siempre en poder de la persona que, permaneciendo a pie de obra, pueda exhibirla a nuestro personal encargado de la inspección y vigilancia de la Zona, cuantas veces sea requerida, en la inteligencia que de no hacerse así podrán ser temporalmente suspendidos dichos trabajos.

8º) Si como consecuencia de la ejecución de las obras que se autorizan, inevitablemente se ocasionase la destrucción o deterioro de parte de las obras de esta Confederación, la parte interesada está obligada a restituir a su primitivo estado y en las mismas condiciones, la parte de obra que sea afectada.

9º) Tanto durante la construcción, como durante la explotación de esta instalación, la misma quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Confederación, siendo de cuenta de la parte peticionaria cuantos gastos se originen por tal motivo.

10º) Dado el carácter de precariedad de esta autorización, PASAJESOL, S.L., se compromete a variar a sus expensas y sin derecho a indemnización alguna el emplazamiento de las instalaciones, si se considerase necesario por esta Confederación para una mejor explotación de la Zona o futuras obras de ampliación, y si como imperativo de futuros planes de obra de esta Confederación o por una mejor autonomía en la explotación de la Zona de Riegos, estas obras que ahora se autorizan interfiriesen la marcha normal del Servicio, podrá ser igualmente decretada automáticamente su anulación, sin que por ello fuera motivo de indemnización la parte interesada, quien, de producirse esta caducidad se verá en la obligación de proceder al derribo, desmontaje y retirada de todo el material que constituyó la instalación, dejando en su primitivo estado los terrenos y obras que se vieron afectados durante su funcionamiento.

11º) En lo no previsto en las anteriores condiciones, habrá de estarse a lo que, con carácter genérico, se disponga en las vigentes Leyes y Reglamentos sobre la materia; y el incumplimiento de cualquiera de las condiciones definidas causará la nulidad de la Autorización.

12º) En señal de conformidad al condicionado anteriormente expuesto, la parte peticionaria firma un duplicado de la misma que quedará archivado en este servicio y en el expediente de su razón.

.....»

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Energía y Minas, Fdo: R. Angel Berbel Vecino.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), la Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 9 de junio de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Secretaría General

Núm. 6.507

El Secretario General de la Subdelegación del Gobierno en esta provincia ha ordenado la inserción del siguiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia:

Don Luis González León, Delegado de Economía y Hacienda en Córdoba, hago saber:

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación una veza intentada en el último domicilio conocido, se requiere a los interesados que se relacionan a continuación para que ingresen las cantidades señaladas en los siguientes plazos:

A) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil psterior.

Las cartas de pago para realizar el ingreso podrán recogerlas en la Sección de Tesoro de la Delegación de Economía y Hacienda en Córdoba.

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO	DEUDOR	IMPORTE
	SANCION 6140000269607	SANCHEZ DE ARCO CESAR, MANUEL 07853105P	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000501 6	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AV DE ANDALUCIA 91 14430 ADAMUZ (CORDOBA)	
	SANCION 6140000274707	GOMEZ AREVALO, JUAN CARLOS 09355794S	301,00 €
00014 2008 0 000244 1	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL MIGUEL VIGARA 00012 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)	
	SANCION 6140000300607	CORONA LOPEZ, MANUEL 14621260E	100,00 €
00014 2008 0 000556 7	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL CASTELAR 5 41440 LORA DEL RIO (SEVILLA)	
	SANCION 6140000301507	LUQUE VEGA, BENJAMIN 15452661L	301,00 €
00014 2008 0 000558 9	SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CL ANGEL NIETO, (EDIFICIO ALHAMBRA) 33 3º A 14800 PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)	

00014 2008 0 00025 7	SANCION 6140000174707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	OLIVA GARCIA, SAMUEL 15456658Z CL GUATEMALA 24 2º 4 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €	00014 2007 0 00341 9	SANCION 6140000173407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RUIZ ABRIL JOSE MARIA 30392115F CL ISLAS BALEARES 3 3 1 14014 CORDOBA (CORDOBA)	450,00 €
00014 2008 0 00079 7	SANCION 6140000221607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GONZALEZ ALGARRADA ANTONIO 18411383K CL CASTILLO, 00019 14240 BELMEZ (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 00047 8	SANCION 6140000234107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ SANTOS ANTONIO 30417755W CL PEDRO EL BUENO 1 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2007 0 00341 4	SANCION 6140000174807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SERRANO BORREGO FRANCISCO 22987027E CL PABLO IGLESIAS, 00001 41470 PEÑAFLORES (SEVILLA)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 00046 3 4	SANCION 6140000164007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LORA CARO, MANUEL 30430496R TR EL MOHINO 20 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2007 0 00341 8 7	SANCION 6140000177607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE 24868334K BO POETA JUAN REJANO 40 BJ IZ 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 00047 7 9	SANCION 6140000234407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MALDONADO BELLIDO, MANUEL 30454945R CL SANCHUELO 12 14009 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 00030 3	SANCION 6140000186907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PADILLA TORRES, MARCO ANTONIO 25343843M CL CORTIJO LA MANCHA, 00001 29200 ANTEQUERA (MALAGA)	301,00 €	00014 2008 0 00073 8 9	SANCION 6140000257207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LLAMAS MORALES, ANTONIO 30467761Y CL HISTORIADOR JAEN MORENTE, 00020 BJ -D 14014 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 00053 3 2	SANCION 6140000287807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FIGUERAS JUAREZ, JOSE CRISTOBAL 26017423F AV BARCELONA (EDIF. GEN.) 2 4º B 14010 CORDOBA (CORDOBA)	100,00 € 100,00 €	00014 2007 0 00337 2 2	SANCION 6140000066907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BERLANGA LUQUE, RAFAEL 30511854P CL LOS CALIFAS (URB. AGUILAREJO BAJO) 10 14193 CORDOBA (CORDOBA)	500,00 €
00014 2008 0 00046 7 8	SANCION 6140000225207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MORENO MORENO, ANDRES 26252118X PL MANUEL ANDUJAR OLIVER 5 3º B 23700 LINARES (JAEN)	301,00 €	00014 2008 0 00003 1 4	SANCION 6140000187007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SUSIL BEJARANO, ESTRELLA 30512045S CL TORREMOLINOS, 00008 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 00053 4 3	SANCION 6140000288407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AMEZCUA MEDINA, MIGUEL 26482200T CL CABO CARMONA 1 14610 CORDOBA (CORDOBA)	450,00 €	00014 2008 0 00074 6 8	SANCION 6140000288507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	TALERO CRUZ JOSE MANUEL 30514036M CL CAÑETE DE LAS TORRES 10 4º 14013 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 00071 6 5	SANCION 6140000142607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VALCARCEL GARCIA, JUAN 26494355B CL PISOS SINDICALES 2 2º 1 14400 POZOBLANCO (CORDOBA)	100,00 €	00014 2008 0 00043 6 4	SANCION 6140000034707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CARMONA JIMENEZ, BERNARDINO 30516538T AV CARLOS III 150 4º D 14100 CARLOTA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 00062 8 7	SANCION 6140000338807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RODRIGUEZ CASTILLO, JOSE ANTONIO 26966832E UR PEDRO GARFIAS 2 BJ B 14940 CABRA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 00010 6 7	SANCION 6140000233907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CANTADOR MADUEÑO, ANGEL 30522604V CL MARBELLA 22 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 00058 2 6	SANCION 6140000317007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ESPINOSA GRANADO, FRANCISCO SOLANO 26971452L AV FUENTE LAS PIEDRAS 56 14940 CABRA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 00024 1 7	SANCION 6140000273907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BAENA CASTRO, MANUEL 30529199B CL LAS LOMAS 00003 2 3 14005 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 00052 3 1	SANCION 6140000281707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FALCON RODWAY, ARTURO 27665533A CL MAESTRO ESCUELA 9 14012 CORDOBA (CORDOBA)	150,00 €	00014 2008 0 00045 7 7	SANCION 6140000285407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERNANDEZ FERNANDEZ, CAYETANO 30530110W CL CALLEJA DE LAS FLORES, 00005 14003 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2007 0 00338 8 4	SANCION 6140000133207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BOCETA MUÑOZ, ENRIQUE 28594544R CL TORREQUEMADA 10 41016 SEVILLA (SEVILLA)	600,00 €	00014 2008 0 00075 2 5	SANCION 6140000292007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VARGAS RUIZ, JUAN 30531848S CL PRIEGO DE CORDOBA 11 1º 3 14013 CORDOBA (CORDOBA)	450,00 €
00014 2008 0 00076 4 8	SANCION 6140000308307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SANCHEZ VERGARA, FRANCISCO 28679844V AV DE DOS HERMANAS, 1 1º A 41500 ALCALA DE GUADARA (SEVILLA)	301,00 €	00014 2008 0 00050 5 1	SANCION 6140000273707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PATIÑO LOZANO, JOSE MANUEL 30534975Z PZ DE DON GOME 2 14001 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 00051 9 6	SANCION 6140000281107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VEGA DIAZ DE LAVANDERO, LUIS DE LA 29810975P AV MEDINA AZAHARA 22 2º B 14005 CORDOBA (CORDOBA)	150,00 € 150,00 €	00014 2008 0 00050 5 1	SANCION 6140000264207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GONZALEZ FUENTES, JUAN ANTONIO 30541621J CL DUQUES, 00015 14600 MONTORO (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 00049 8 3	SANCION 6140000266107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	NAVARRO BRAVO, FRANCISCO 29999550Y CL NIQUEL 14 ES 2 C 28021 -MADRID- (MADRID)	301,00 €	00014 2008 0 00017 4 3	SANCION 6140000253007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MARTINEZ TORRES, JAVIER CLEMENTE 30543135D CL TOMAS DE AQUINO 6 3º B 14004 CORDOBA (CORDOBA)	150,00 € 150,00 €
00014 2008 0 00079 7 5	SANCION 6140000343207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ARROYO VALLE, ANTONIO 30200242T CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 00031 A 14440 VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)	500,00 €	00014 2007 0 00349 9 7	SANCION 6140000224007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SALAZAR PICADIZO, TRINIDAD 30544811Y CL MATADOR DE TOROS ANTONIO JOSE GALAN, 00019 14650 BUJALANCE (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 00008 6 5	SANCION 6140000224607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MORALO AMOR, RAFAEL 30211336P CL PEREZ GALDOS, 00010 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 00010 4 5	SANCION 6140000233607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CARACUEL NULA, FRANCISCO 30546770X CL ESCRITOR JIMENEZ LORA, 00032 14021 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 00050 8 4	SANCION 6140000275107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MORENO HERNANDEZ, ANTONIO 30212274A CL ANTONIO MACHADO 10 14730 POSADAS (CORDOBA)	4.000,00 €	00014 2008 0 00012 4 7	SANCION 6140000241907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CASTRO MARTOS, PEDRO GABRIEL 30549135Y CL CALDEREROS, 00031 14640 VILLA DEL RIO (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 00050 7 3	SANCION 6140000275007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MORENO HERNANDEZ, ANTONIO 30212274A CL ANTONIO MACHADO 10 14730 POSADAS (CORDOBA)	4.000,00 €	00014 2008 0 00052 1 8	SANCION 6140000281307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BERMUDEZ PEREZ, ANTONIO 30549863K CL PLATERO PEDRO DE BARES 28 2º 14014 CORDOBA (CORDOBA)	150,00 €
00014 2008 0 00051 5 2	SANCION 6140000278407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MORENO HERNANDEZ, ANTONIO 30212274A CL ANTONIO MACHADO 10 14730 POSADAS (CORDOBA)	4.000,00 €	00014 2008 0 00008 3 2	SANCION 6140000223307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PEREZ IBAÑEZ, ANGEL 30789437G CL MELILLA 1 2º 2 14010 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €

00014 2008 0 000620 8	SANCION 6140000335207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PLANTON HERNANDEZ, JUAN 30793302M CL PATIO PICO ANETO 6 4º 14005 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000543 3	SANCION 6140000294907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ROJAS CONDE, JESUS 30969174L CL PLATERO PEDRO DE BARES 28 5º 14007 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2007 0 003421 1	SANCION 6140000183307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SAN MIGUEL ROJAS LUIS 30795918E AV DE BARCELONA 3 14010 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €	00014 2008 0 000571 4	SANCION 6140000311107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BUSTAMANTE SAAVEDRA, EMILIO 30974648L CL CERVANTES 8 2º I 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000076 4	SANCION 6140000221107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MENDOZA MARTINEZ, CARLOS 30804903Z CL PINTOR VAZQUEZ DIAZ, 00006 14550 MONTILLA (CORDOBA)	150,00 €	00014 2008 0 000472 4	SANCION 6140000228207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CORDOBA ORTIZ, MARIA JESUS 30975120P AV 28 DE FEBRERO 4 3º 2 14007 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000545 5	SANCION 6140000296507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LEON ORTIZ ANSELMO RAMON 30809451P AV DE LIBIA 65 3º D 14014 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000192 3	SANCION 6140000258107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SUJARR CASTILLEJOS, DAVID 30977333J AV DE CARLOS III 49 2º A 14014 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000215 8	SANCION 6140000265507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FLORES CORTES, ANTONIO 30810087T CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR (MANZ.14) 10 1º 1 14720 ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000237 3	SANCION 6140000273007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONSTANTINO 30977952B CL CARDENAL HERRERO, 00012 BJ-3 14003 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000473 5	SANCION 6140000228307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PINO ARIZA, FRANCISCO JOSE 30815406Y CL PLATERO PEDRO DE BARES 3 3º 4 14007 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000259 7	SANCION 6140000283307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SUAREZ ABELLAN, GREGORIO 30978891L CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL MORA, 00016 37 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000059 5	SANCION 6140000216507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CABELLO MORAL, ENRIQUE 30817814E CL GENERAL LAZARO CARDENAS, MANZANA-1 PORTAL 10 4º 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000761 5	SANCION 6140000305007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ GARCIA, LEONCIO 30978892P CL AMARGURA, 00020 - 12 14600 MONTORO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000471 3	SANCION 6140000228107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JURADO MARISCAL, RAFAEL 30824819N CL ABEN MAZARRA 43 4 1 4 14006 CORDOBA (CORDOBA)	500,00 €	00014 2008 0 000177 6	SANCION 6140000254807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CORZO AGUERA, GERARDO 30980176G CL SANTA TERESA, 00012 41420 FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)	301,00 €
00014 2008 0 000537 6	SANCION 6140000290007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RAMIREZ ESCUDERO, FERNANDO 30829887C CL GENERAL LAZARO CARDENAS 10 BJ 2 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000765 9	SANCION 6140000310007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ROMERO MUÑOZ, ISAIAS 30980771R CR AEROPUERTO (CORTIJO ALCAIDE) 1 14005 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000780 6	SANCION 6140000324107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CASTRO MANZANO JOSE MANUEL 30834092Q CL PATIO VOZ DEL PUEBLO 8 1º 4 14011 CORDOBA (CORDOBA)	350,00 €	00014 2008 0 000090 9	SANCION 6140000226307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PEREZ ALHAMA, JULIAN ANTONIO 30981100P CL JARA, 00005 14350 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000653 5	SANCION 6140000348107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	TORRES SAEZ, JOSE LUIS 30834686N CL DESCUBRIDOR PEDRO ALVAREZ DE CABRAL 13 A 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000566 8	SANCION 6140000306007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MUÑOZ SANCHEZ, RAFAEL 30981237F CL JUAN RAMON JIMENEZ 1 1º 4 14550 MONTILLA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000172 1	SANCION 6140000252707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GALAN SANCHEZ, RAFAEL 30931512P CL PLATERO PEDRO DE BARES 38 3º 3 14014 CORDOBA (CORDOBA)	150,00 €	00014 2008 0 000248 5	SANCION 6140000276107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALBERTO 30981483T CL MORISCOS, 00033 14001 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000834 6	SANCION 6140000364807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	TOMAS NARANJO, RAFAEL 30947649E CL BARRANCO 00006 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000170 8	SANCION 6140000252207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPEZ MORENO, LUIS 30982037W CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 3 3º 2 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000552 3	SANCION 6140000299807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERNANDEZ CUADRADO RAUL 30951255V CL PEDROCHE 35 14430 ADAMUZ (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000103 4	SANCION 6140000233407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CODES MENDOZA, JOSE JAVIER 30983380B CM DE CARBONELL 1 14010 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000503 8	SANCION 6140000270907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MARTIN CUIREL, FRANCISCO JOSE 30954186G CL CORTIJO DE LA GORGOJA S/N 14005 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000791 8	SANCION 6140000338507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RUZ CARRASQUILLA, RAFAEL 30984521W CL GABRIEL CELAYA, 00010 4 14550 MONTILLA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000243 9	SANCION 6140000274507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MAYO HEREDIA, JUAN RAMON 30954496S CL ARQUITECTO JOSE GALNARES 8 7º A 41013 SEVILLA (SEVILLA)	400,00 €	00014 2008 0 000135 9	SANCION 6140000244107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MALDONADO NAVARRO, JUAN LUIS 30984624J CL CEUTA 2 3º 1 14010 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000559 1	SANCION 6140000301807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GRACIA LEON, ALVARO DE 30962543N CL DOCTOR JOSE ALTOLAGUIRRE 17 5º 2 14004 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000723 3	SANCION 6140000170807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PORRAS CASTILLEJO, JOSE JAVIER 30984689D CL ISLAS FILIPINAS, 00021 14740 HORRACHUELOS (CORDOBA)	450,00 €
00014 2008 0 000201 3	SANCION 6140000261007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ARROYO ANGUIRIANO, DANIEL 30963150K CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTACRUZ, 00002 -3 BJ -4 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000060 5	SANCION 6140000328607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MARTINEZ OCAÑA, FRANCISCO JOSE 30985517D CL PINTOR PEDRO ROMANA 3 1º 2 14007 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000758 2	SANCION 6140000300707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	NUÑEZ RUIZ, RAMON 30964320H AV EL GRECO 3 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000131 5	SANCION 6140000243207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MORENO FAJARDO, JOSE 30985859Y CL LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA, 00015 B -2 14013 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000802 1	SANCION 6140000347107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MOLLEJA POVEDANO, ALBERTO 30964720G CL LOS HARANAS 2 1º 6 14001 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000058 4	SANCION 6140000216407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPEZ CARMONA, JAVIER 30985973M CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 13 3º B 14013 CORDOBA (CORDOBA)	500,00 €
00014 2008 0 000488 2	SANCION 6140000252307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PUNTAS MELERO, JOSE ANTONIO 30965702C CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 3º 1 14013 CORDOBA (CORDOBA)	150,00 €	00014 2007 0 003435 6	SANCION 6140000191707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPEZ CARMONA, JAVIER 30985973M CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 14 13 3º B 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €

00014 2008 0 000510 6	SANCION 6140000276007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ LUQUE, RAFAEL 30989846Z CL RAFAEL ALBERTI 4 14430 ADAMUZ (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000593 8	SANCION 6140000322507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GAITAN MOLLEJA, JAVIER 44367344E CL PATIO PERIODISTA GRONDONA 1 B J 2 14011 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000505 5	SANCION 6140000296007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PLANTON BALLESTER ,ANTONIO 30991045V CL YAHIA, 00001 14009 CORDOBA (CORDOBA)	450,00 €	00014 2008 0 000182 2	SANCION 6140000256307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CABRERA ARNAN, VICENTE 44417672A AV SANTA ANA 65 1º 2 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000108 9	SANCION 6140000234607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GONZALEZ FERNANDEZ ALEJANDRO 30992582J CL ISABEL II, 00001 14002 CORDOBA (CORDOBA)	500,00 € 500,00 €	00014 2007 0 003414 3	SANCION 6140000174207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	NIEVES RECA ,JOSE MANUEL 44857506P AV DEL BARCO, 00025 23770 MARMOLEJO (JAEN)	301,00 €
00014 2008 0 000530 8	SANCION 6140000284407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CRUZ AMO, JOSE MANUEL 31000725Z CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA XAVIER 13 7 1º A 14013 CORDOBA (CORDOBA)	500,00 €	00014 2008 0 000527 5	SANCION 6140000283607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERNANDEZ SANCHEZ, ANGEL 45541939F CL RAMON Y CAJAL 2 14290 FUENTE OBEJUNA (CORDOBA)	150,00 €
00014 2008 0 000518 5	SANCION 6140000280607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SANCHEZ CADIZ, MUSTAFA 31001546F CL YOSUF 56 14009 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000730 1	SANCION 6140000196907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MARTINEZ YAMUZA, JOSE MARIA 45742767E CR PALMA DEL RIO KM 7 (URB.LAS PITAS) 1 14005 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000495 9	SANCION 6140000262907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CARO CORDERO, ANTONIA 31684170Z CL BARCELONA 22 2º 1 43850 CAMBRILS (TARRAGONA)	301,00 €	00014 2008 0 000539 8	SANCION 6140000291507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RUIZ ALCALDE, JOSE ANTONIO 45743754C CL PARROCO AGUSTIN MOLINA 13 1º B 14012 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000490 4	SANCION 6140000256107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ SERRANO, PEDRO 34022148L CL REAL 32 2º A 29680 ESTEPONA (MALAGA)	301,00 €	00014 2008 0 000175 4	SANCION 6140000253507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	DE LAS HERAS ESPINO ,JESUS 45743796Q CL RENATA TEBALDI, 00010 14014 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2007 0 003560 5	SANCION 6140000240307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ROMERO CARMONA ,CARLOS 34022604S CL FRANCISCO DE QUEVEDO.- BLOQUE 00001 B J C 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €	00014 2007 0 003545 8	SANCION 6140000236107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	DE LAS HERAS ESPINO ,JESUS 45743796Q CL RENATA TEBALDI, 00010 14014 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000778 4	SANCION 6140000323107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GUERRERO LEON ,JUAN 34022776A PL TRES DE ABRIL 00005 41570 BADOLATOSA (SEVILLA)	350,00 €	00014 2007 0 003561 6	SANCION 6140000240507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERNANDEZ CIVICO, JOSE ANTONIO 45744615F CL JAZMIN 8 1º 3 14014 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000141 6	SANCION 6140000245507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPERA ROPERO BELEN 34028940A CL JOSE NIETO MUÑOZ 5 2º D 14900 LUCENA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000164 2	SANCION 6140000251407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERRER MADERO, ANTONIO DAVID 45745503K CL ROMERO MERCHAN 10 4º D 14940 CABRA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000199 1	SANCION 6140000260407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPERA ROPERO BELEN 34028940A CL JOSE NIETO MUÑOZ 5 2º D 14900 LUCENA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000081 9	SANCION 6140000222007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ CASTRO ,LUIS 45747958S CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ, 00001 -1 7 14013 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000481 4	SANCION 6140000237807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPERA ROPERO BELEN 34028940A CL JOSE NIETO MUÑOZ 5 2º D 14900 LUCENA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2007 0 003455 8	SANCION 6140000205207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CUEVAS SANCHEZ, ANTONIO JESUS 45748148K CL LIBERTADOR SUCRE (EDIF. LAS PERLAS) 1 6º 2º B 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000144 9	SANCION 6140000245907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPEZ CUBERO, FRANCISO JAVIER 34028985W CL PEDRO XIMENEZ 5 1º 4 14550 MONTILLA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000821 2	SANCION 6140000359807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MONTE UCEDA, JOSE MARIA 45749616V PL VICENTE SERENO CAPELLAN 9 2º 4 14005 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000186 6	SANCION 6140000256807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VICO GONZALEZ, CARLOS 3733659N CL PLATERO REPISO 5 5º E 14010 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000100 1	SANCION 6140000231407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PEREZ RUIZ ,DAVID 46661903D CL CASAS HUERTAS CARRASCAL 00001 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000504 9	SANCION 6140000271507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VICO GONZALEZ, CARLOS 3733659N CL PLATERO REPISO 5 5º E 14010 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000565 7	SANCION 6140000304907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RUANO DIAZ, JUAN FRANCISCO 47251321Y CL CORDONEROS 50 14600 MONTORO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000616 4	SANCION 6140000332407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	UTRERAS SANTIAGO, SANTIAGO 42986637M CL PATIO LA VOZ DEL PUEBLO 9 1º 3 14011 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000775 1	SANCION 6140000320507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PEREZ BONILLA ,FRANCISCO 48868320J CL PRIMAVERA, 00001 14940 CABRA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000318 3	SANCION 6140000303207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	POZUELO CORTES ,BENIGNO 43103290W AV DE LA ESTACION, 00038 2 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000757 1	SANCION 6140000300207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MORAL TORO ,ANTONIO 48872785Q CL SAN PEDRO, 00019 14850 BAENA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000801 9	SANCION 6140000346607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BASABILBASO SANCHEZ, GREGORIO 44354435Q CL PATIO POETA GABRIEL CELAYA 18 2º D 14011 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 000720 9	SANCION 6140000161807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ROMERO CORTES ,PABLO 48964931R CL TESORILLO, 00009 B J A 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	301,00 €
00014 2008 0 000487 1	SANCION 6140000250807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ESPEJO PINO, MIGUEL ANGEL 44358615X CL LUCENA 4 B J 50 14013 CORDOBA (CORDOBA)	500,00 €	00014 2008 0 000238 4	SANCION 6140000273207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	SILVA MORENO ,JUAN JOSE 49025119K CL BREDA, 00001 41703 DOS HERMANAS (SEVILLA)	600,00 €
00014 2008 0 000118 1	SANCION 6140000239707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CHECA GARCIA, DANIEL 44363315H CL LIBERTADOR SIMON BOLIBAR (BLOQUE 3) 4 3º 4 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 00054 9	SANCION 6140000214607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	OSUNA HIERRO ,DAVID 50605664Y CL ARENA, 00011 14900 LUCENA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000497 2	SANCION 6140000265107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	POZO MARIN, JOSE MANUEL 44367056X CL MOTRIL 6 3º B 14013 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000755 8	SANCION 6140000296607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	OSUNA MAILLO ,JOSE CARLOS 50609210X CL COLLADOS, 00004 14900 LUCENA (CORDOBA)	400,00 €

00014 2007 0 003427 7	SANCION 6140000188207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ HIERRO, MOISES 50610423G CL CANCIONES DE PAZ, 00040 BJ IZ 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000499 4	SANCION 6140000266607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	URBANO PEDRAZA, FRANCISCO SOLANO 80143527G CL JUAN RAMON JIMENEZ 9 ES 2º 4 14550 MONTILLA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000210 3	SANCION 6140000263807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ HIERRO, MOISES 50610423G CL CANCIONES DE PAZ, 00040 BJ IZ 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	400,00 €	00014 2008 0 000506 2	SANCION 6140000274607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CABRERA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER 80146751P CR DE CIRCUNVALACION 66 1º B 14400 POZOBLANCO (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2008 0 000540 9	SANCION 6140000293607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RUIZ GUARDEÑO, ANTONIO 50611676S CL SAN ANTONIO 25 14510 MORILES (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000071 8	SANCION 6140000219707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MOLINA RESECO, JORGE 80153464M CL ALCALDE MANUEL MARIA MOYA 00017 B 14052 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2007 0 003386 2	SANCION 6140000119307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MURIEL MURIEL, DANIEL 50612391V CL LOS LAGARES, 00002 14900 LUCENA (CORDOBA)	600,00 €	00014200800008583	SANCION 2007614000025 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FLORES CORDOBES, JOSE ALFONSO 8951156Q CL PLATERO PEDRO DE BARES, 35 3º 3 14007 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €
00014 2007 0 003389 5	SANCION 6140000137107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GOMEZ QUEVEDO, LUIS 50612502J CM PILAR DE LA DEHESA 1 14900 LUCENA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000509 5	SANCION 6140000275307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	EL MHAOULI AZZEDINE X0171359D CL ZAPATERIA 38 2 D 01001 VITORIA-GASTEIZ (ALAVA)	400,00 €
00014 2008 0 000483 6	SANCION 6140000242007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MENDOZA ESPEJO, ANTONIO CARLOS 50614281K CL SEVILLA 7 2 3º C 14900 LUCENA (CORDOBA)	400,00 € 400,00 €	00014 2008 0 000034 7	SANCION 6140000193407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ET TAHAR, JMILI X2084212K CL FINCA LA MONTAÑA 4 30164 MURCIA (MURCIA)	301,00 €
00014 2008 0 000122 5	SANCION 6140000241107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CANO SILES, JOSE CARLOS 50614617N UR CRISTO MARROQUI 1 14900 LUCENA (CORDOBA)	600,00 €	00014 2007 0 003407 5	SANCION 6140000167807 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AZIZ, LARBI X2647635J CL PARRA, 00001 18120 ALHAMA DE GRANADA (GRANADA)	301,00 €
00014 2008 0 000517 4	SANCION 6140000279407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	JIMENEZ HIERRO, ANGEL 50615263Z BO POETA JUAN REJANO 40 BJ IZ 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000531 9	SANCION 6140000284907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ERRIDANI, HAFID X3950562J CL EUGENIO HERMOSO 58 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOS)	301,00 €
00014 2008 0 000169 7	SANCION 6140000252107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CABEZAS LUNA, ALVARO 50623222S CR DE PUENTE GENIL A HERRERA, 00010 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000180 9	SANCION 6140000255907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	EL BERKI, ABDELAZIZ X4854555Z CL CARRETERA PANTANO, 00006 29210 CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)	301,00 €
00014 2008 0 000085 4	SANCION 6140000223607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GARCIA MAINOU, JUAN MANUEL 50775275S CL PASEO DEL REY, 00034 28008 MADRID (MADRID)	500,00 €	00014 2008 0 000676 1	SANCION 6140000369407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MOSQUERA ULLOA, CECILIA X4857023K CR NACIONAL IV "CLUB GLAMOUR" KM409 14013 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000469 1	SANCION 6140000227907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FERNANDEZ MONTOYA, AGUSTIN 52295756N CL SANTA EUFEMIA 2 1º A 14006 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000046 1	SANCION 6140000206407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	IUSCA, IONUT X5875838M CL TRAS IGLESIAS, 00009 21850 VILLARRASA (HUELVA)	350,00 €
00014 2008 0 000800 8	SANCION 6140000344407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PORRAS AGUILERA, JUAN ANTONIO 52489891G PL DE LA CONSTITUCION, 00005 14930 MONTURQUE (CORDOBA)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 000045 9	SANCION 6140000206307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	IONESCU, FLORIN X5939292W CL CORTIJO EL LAGARTIJO, 00001 14014 CORDOBA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2007 0 003399 6	SANCION 6140000155907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	EXPOSITO PERALES, JOAQUIN 52548915X CL NORTE, 00046 23770 MARMOLEJO (JAEN)	450,00 €	00014 2008 0 000643 4	SANCION 6140000345207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CANDIA QUINTANILLA, ALFREDO X6828707F CL FRANCISCO VILLAESPESA 53 28017 MADRID (MADRID)	400,00 €
00014 2008 0 000485 8	SANCION 6140000244307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MOLINA LOPEZ JUAN JOSE 52564259J BO BEATO FRANCISCO DIAZ 40 41400 ECJA (SEVILLA)	301,00 €	00014 2007 0 003401 8	SANCION 6140000161907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ALECU, ADRIANA X6867645Y CL ALCAIDE Y LORITE, 00028 14546 SANTAELLA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2007 0 003546 9	SANCION 6140000236207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PARRA BARRANQUERO, FEDERICO JACOBO 53157046K CL MAGALLANES (EDIFICIO NUEVO PARQUE) 21 2º E 29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 000479 2	SANCION 6140000235407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BARKI, KHALID X6905885C CL RONDA JARDIN 3 1 D 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000766 1	SANCION 6140000310307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VELASCO JIMENEZ, SANDRA Mº JESUS 70072309A CL RIO NARCEA 14 2º C 28400 COLLADO VILLALBA (MADRID)	301,00 € 301,00 €	00014 2008 0 000482 5	SANCION 6140000238707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BARKI, KHALID X6905885C CL RONDA JARDIN 3 1 D 14700 PALMA DEL RIO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000052 7	SANCION 6140000211107 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CARVAJAL BLAZQUEZ, SAMUEL 72467439M CL MIMENDI 24 1 B 20140 ANDANIN (GUIPUEZZA)	301,00 €	00014 2008 0 000047 2	SANCION 6140000206707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ADAR, ZAMFIR X8303797S CL REYES CATALICOS, 00021 14930 MONTURQUE (CORDOBA)	450,00 €
00014 2008 0 000538 7	SANCION 6140000290607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LOPEZ RIOS, JUAN CARLOS 74904650K CL PABLO IGLESIAS 4 A BJ C 29210 CUEVAS DE SAN MARCOS (MALAGA)	301,00 €	00014 2008 0 000045 9	SANCION 6140000249607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	KOVAC, KRISTIAN X8386164L CL MAGNOLIA 1 1º 1 18015 GRANADA (GRANADA)	301,00 €
00014 2008 0 000093 3	SANCION 6140000228507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	TEJADA CECILIA, ANTONIO 75397457F CL MATADERO, 00004 41560 ESTEPA (SEVILLA)	301,00 €	00014 2008 0 000519 6	SANCION 6140000253307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MOGODEANU, ALIN X8435710T CL BLAS INFANTE 8 1º D 41580 CASARICHE (SEVILLA)	500,00 €
00014 2008 0 000710 8	SANCION 6140000128007 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	FISICA GARRIDO, JESUS MARIA 75703325K CL ANGEL LOSADA, 00002 14400 POZOBLANCO (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000744 6	SANCION 6140000285207 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	NEGREA, ANTON MARIUS X8453522X CL FLORES DE NEGRON 9 2º C 14900 LUCENA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000125 8	SANCION 6140000242407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	ORTUÑO BERRAL, MANUEL JOSE 80136880N CL AHORRO 7 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA)	301,00 €	00014 2008 0 000019 1	SANCION 6140000000407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	PASCU, PETRU X8478973T CL HERRADURA, 00002 14400 POZOBLANCO (CORDOBA)	301,00 €

00014 2008 0 000465 6	SANCION 6140000190507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	GEORGIEV GEORGIEV, RUSLAN X8518454J AV JOSE VIDAL CANET 77 4º B 46740 CARCAIXENT (VALENCIA)	301,00 €
00014 2008 0 000557 8	SANCION 6140000301407 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	AURELIAN TUDOR, NICOLAE X8636619G AV ANDALUCIA 78 BJ 14550 MONTILLA (CORDOBA)	100,00 €
00014 2008 0 000590 5	SANCION 6140000321607 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RAMIREZ MATEO, JIRANDI X8648444F CL CR NACIONAL N-IV (CLUB MONSERRAT) KM432 14100 CARLOTA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000500 5	SANCION 6140000268907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	TURASHULI, LASHA X8225017D CR DE ALCARACEJOS 12 14400 POZOBLANCO (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000365 5	SANCION 6140000321507 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	VILLARROEL ORELLANA, JOSE IVER X8843013L CL RAIMUNDO LULIO 4 1º 2 14006 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000682 7	SANCION 6140000395907 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	CARDOZO ZAMBRANA, FREDDY X9025720Z CL JUAN MANGAS 25 4º 7 14960 RUTE (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000742 4	SANCION 6140000280307 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	MARINICA, STEFANICA X9031838Z CL FLORES DE NEGRON 9 2º C 14900 LUCENA (CORDOBA)	301,00 €
00014 2008 0 000853 7	SANCION 6140000004608 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	LLUSCO SAIBA, JOSE DIEGO X9050857N CL DON LOPE DE SOSA 7 3º IZ 14004 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000852 6	SANCION 6140000004008 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	BELISARIO FLORES, MARIA ROXANA X9093984Z CL MARRUECOS 7 3º D 14004 CORDOBA (CORDOBA)	400,00 €
00014 2008 0 000741 3	SANCION 6140000279707 SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CORDOBA	RADULESCU ,FLORIAN X9384957Z CL ROSAL, 00009 14546 SANTAELLA (CORDOBA)	301,00 €

Córdoba, 16 de junio de 2008.— El Delegado de Economía y Hacienda, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

(Corrección de error al número 5.454/2008)

Modificaciones a introducir en las Bases aprobadas para la provisión de 1 plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, reservada para promoción interna, publicadas en el BOP nº 104, de fecha 06-06-08 y B.O.J.A. nº 203, de 20-06-08.

A) Base 6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales:

- Cuatro funcionarios a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación y otro a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento que actuará a título individual.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

B) Base 3.- Requisitos de los aspirantes.- Incluir un nuevo apartado, que diga lo siguiente:

d) No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

Lucena, 30 de junio de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.100

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente 3/08 de modificación del Presupuesto vigente de la Gerencia Municipal de Urbanismo consistente en suplemento de crédito y crédito extraordinario, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2008, sin que se hayan presentado reclamación

alguna, de conformidad con los artículos 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se publica dicho expediente resumido por partidas:

AUMENTO DE GASTOS

PARTIDA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
04.432.68008	PLAN PARCIAL OESTE 1	500.000 euros
04.432.68010	PLAN PARCIAL SUR 2	70.000 euros

FINANCIACIÓN

870.01	REMANENTE DE TESORERÍA	Aplicación para financiación de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios	570.000 euros
	TOTAL FINANCIACIÓN		570.000 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 9 de junio de 2008.— El Presidente, José Luis Bergillos López.

Jefatura de la Policía Local

Unidad de Inspección de Guardia y Atestados

Núm. 6.897

ANUNCIO

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliarmente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERO: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99 de 21 de abril, pasando a propiedad municipal.

SEGUNDO: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

TERCERO: Los titulares de los seis primeros vehículos relacionados quedan advertidos de que sobre los vehículos de su propiedad pesa algún aviso, embargo, precinto, limitación de disposición o alguna incidencia denegatoria, según consta en Base de Datos de la Dirección General de Tráfico, lo que podría constituir un impedimento para la baja definitiva de los mismos, siendo responsabilidad de los titulares las consecuencias que se deriven de esta situación.

MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
RENAULT	R-21	B-7364-KH	Tudorei MUTII
B.M.W.	525	0342-CLB	Francisco José ARCOS LAVELA
MITSUBISHI	ECLIPSE	CA-9661-AV	Rafael PÉREZ GARCÍA
FORD	TRANSIT	CO-0792-AG	Pedro Luis GALVEZ GONZALEZ
FORD	ESCORT	CO-1365-AG	Mamuel PAREDES ROMERO
LANCIA	DEBRA	CO-9176-AB	Miguel POZO VILLA
FORD	ESCORT	T-5080-AF	Ilie CIMPOERU
FIAT	TEMPRA	BA-5398-O	Aurel TUDOR
FORD	ESCORT	A-9840-BW	Antonio José MARAVER REJANO
RENAULT	EXPRESS	CO-3786-P	Jaime GONZALEZ RODRIGUEZ
PEUGEOT	309	VA-1818-O	Ilie Florin NICULAE
PEUGEOT	205	CO-7917-AG	Jerónimo CASTANO LINARES
OPEL	VECTRA	SE-3001-AY	Consuelo JIMENEZ ROMAN
PEUGEOT	205	CO-9220-Y	Francisco CARMONA LEON
DAEWU	NUBIRA	M-5182-XL	Etaibi SELLATI
RENAULT	9	CO-5900-P	Gonzalo MOLERO CRUZ
RENAULT	B 120 35	CO-4598-AJ	Rafael CORDOBA ALBA
OPEL	VECTRA	Z-5630-BB	Mohamed BEKKARE
VESPA	VESPINGO-CPE	C-5677-BFG	José Antonio GUERRERO TORRALBO
MALAGUTI	F-12	C-5404-BCZ	Job CANO FUNES
DERBI	VARIANT	C-5344-BJK	Baldomero LAMPÉREZ PACHECO
DERBI	V COURIER	C-8845-BJK	Lucas Manuel BLANCAS CARVAJAL
VESPIÑO	----	Nº Bº 922C625941	-----
MALAGUTI	----	Nº Bº LIMADO	-----
MINIMOTO	----	COLOR NARANJA	-----
VESPIÑO	1002	C-4632-BJD	Rafael CASTILLA HOYOS
PIAGGIO	ZIP AGUA	C-5671-BFB	Daniel RODRIGUEZ ROLDÁN
G.A.C.	ONIX	Nº Bº 991173	-----

Lucena a 23 de junio de 2008.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CÓRDOBA

Área de Seguridad y Movilidad Policía Local: Intendencia de Mando

Depósito de Vehículos

Núm. 5.506

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios

sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERA. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de Abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm.185, de 3 de agosto).

SEGUNDA. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
585/05	C-4105-BCS	VESPINO 82 E	ISABEL MURIEL MORENO
351/08	C-7039-BTJ	PIAGGIO ZIP	JOSEFA FERNANDEZ CHUAN
355/08	GR-1401-AM	RENAULT MEGANE	CARMEN GALIPIENSO ORDOÑEZ
359/08	0707-FWG	RENAULT SCENIC	MIGUEL RAMIREZ MONTILLA
369/08	C-6955-BMV	APRILIA SR-50	DAVID LARREA MOHEDANO
370/08	C-3811-BSG	PIAGGIO NRG	ISIDRO MANZABA MELECIO
375/08	BST-CARECE		MINIMOTO SIN DATOS
376/08	M-8322-MU	CITROEN ZX	ANTONIO PERALBO BLANCO
379/08	CO-3985-AL	SUZUKI ADDRESS	INMACULADA PEREZ ALCUDIA
380/08	C-5981-BTK	GILERA RUNNER	FCO JOSE MOLINA MORENO
396/08	C-9335-BMC	APRILIA SONIC	FERNANDO CARMONA PAREJO
400/08	CO-4862-AJ	FORD FIESTA	YULECSY BARZOLA VICTOR
412/08	CO-4536-AD	RENAULT 19	AL ANDALUS SERVICE 2004 SL
423/08	C-2244-BPY	YAMAHA YQ50	Mª CANDELARIA VILLAREJO LOZANO
424/08	CO-3193-AX	HYUNDAI ACCENT	RAFAELA CARCELE GARCIA
432/08	BST-CARECE		2 BICICLETAS SIN DATOS
435/08	C-3708-BMV	PIAGGIO TYPHOON	IGNACIO PEREZ CABALLERO
436/08	C-2812-BDF	HONDA SFX50	RAQUEL GOMEZ VARGAS
438/08	CO-4588-T	FORD ORION	RUBEN ROMERO LOZANO
447/08	SE-8030-CV	SEAT IBIZA	ANTONIA NAVARRO SALGUERO
448/08	M-2944-UL	RENAULT 19	EMILIO ESCUDERO JIMENEZ
452/08	8848-BGP	OPEL ZAFIRA	ANA MARIA PINEDA GARCIA
453/08	C-0666-BGJ	YAMAHA YOG	RAFAEL TORRERAS DELGADO
455/08	MA-XN-331	VOLKSWAGEN GOLF	PATRICIA PORR
460/08	8478-CWV	FORD FOCUS	RAFAEL JIMENEZ GARCIA
474/08	C-1065-BCJ	APRILIA RA-50	OSCAR MOLINA RUEDA
478/08	CO-4111-AC	FORD ESCORT	JACOBO GARCIA GIRALDEZ
481/08	C-7403-BHW	DERBI ATLANTIS	JUAN LOPEZ PEREZ
484/08	C-4076-BCY	PUCH MINICROSS	MANUEL PEREZ CACERES
493/08	CR-7287-N	OPEL KADETT	VIDAN FLORIN
494/08	9262-CBP	VOLKSWAGEN BORAROSA	LARA CONSUEGRA
498/08	C-9616-BRT	PEUGEOT JET FORCE	ANGELES LUNA HEREDIA
505/08	C-9725-BMB	SUZUKI AP-50	RAFAEL FERNANDEZ SAEZ
508/08	C-8815-BPC	DERBI ATLANTIS	MªVICTORIA MUÑOZ REYES
511/08	C-5088-BPG	APRILIA SONIC	CONCEPCION GUERRERO RODRIGUEZ
513/08	2203-BVV	SUZUKI LIANA	LIGIA ACEVEDO GLORIA
514/08	C-8531-BPZ	HONDA ZXZ	RAMON ORTEGA DE LA FUENTE
516/08	C-9601-BSD	APRILIA SONIC	AZAHARA ORTIZ BARROS
520/08	C-0722-BHC	SUZUKI AY-50	JUAN LOPEZ PEREZ
521/08	BST-CARECE		VESPINO S.L. SIN DATOS
527/08	C-2289-BPW	DERBI ATLANTIS	VANESSA RODRIGUEZ IGLESIAS
532/08	C-1173-BMM	RIEUJU FIRST	ENRIQUETA JIMENEZ CASTRO

Córdoba a 15 de mayo de 2008.— El Concejal Delegado de Seguridad y Movilidad, José Joaquín Cuadra Carrasco.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**
Núm. 5.763

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente del AVANCE DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL EJE Y AMBITO DEL CORDEL DE ÉCIJA del PGOU de Córdoba, promovido por PROCORDOBA, comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido que subsane las observaciones contenidas en este informe, y las que pudieran contener los informes de los servicios municipales, compañías suministradoras y organismos competentes, pendientes de recibirse, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que resulten, en su caso, del trámite de información pública.

SEGUNDO: Solicitar informes a la OFICINA DE ACCESIBILIDAD del servicio de proyectos de esta gerencia de Urbanismo, y a las compañías Suministradoras y Áreas municipales competentes: EMACSA, SEVILLANA-ENDESA, GAS NATURAL, TELEFÓNICA, PARQUES Y HJARDINES, ALUMBRADO PÚBLICO Y TRÁFICO. A SADECO, cuando aporten la correspondiente separata de recogida neumática de residuos sólidos urbanos.

TERCERO: Remitir los informes que emitan el Ingeniero Industrial y el arquitecto Técnico del servicio de Planeamiento a los redactores.

CUARTO: Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de treinta días, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prensa Local y tablón de anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 16 de mayo de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.857

Planeamiento/ROGV 4.1.12 9/2008 (Cítese al contestar)

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE el PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EXPLOTACION DE ARENAS Y GRAVAS EN FINCA LA REINA del término municipal de Córdoba, promovido por la Entidad mercantil «ABECERA, SL», advirtiendo al promotor que ANTES DE LA REMISIÓN DEL DOCUMENTO A LA Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la emisión de informe de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.d de la LOUA deberá presentar TEXTO REFUNDIDO que subsane las deficiencias señaladas en el apartado ADECUACIÓN del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 8 de MAYO de 2008 que sirve de motivación al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al promotor requiriéndole para que presente separatas de los correspondientes servicios urbanísticos, con el fin de requerir informes a las compañías suministradoras.

TERCERO: Requerir informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de la G.M.U., por lo que se le requiere para que presenten un total de 5 ejemplares del proyecto.

CUARTO: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

QUINTO: Notificar a la entidad propietaria de los terrenos, como interesada en el expediente.

Córdoba, 20 de mayo de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 6.008

Rfº.:Planeamiento/JAM - 4.1.5 6/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de la Unidad de Ejecución «RG-2» (PUENTE del ARENAL) del P.G.O.U. de Córdoba promovido por la JUNTA de COMPENSACIÓN «RG-2».

Las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1º Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquel, bajo la supervisión de los técnicos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2º El solicitante deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3º Asimismo deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice y, en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con la Unidad Técnica del Servicio de Planeamiento el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente Acta de Replanteo.

SEGUNDO.- Advertir al promotor que en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, deberá constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material, calculado con arreglo al coste de las obras (5.164,17 €), en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su entrada en vigor.

CUARTO.- Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y de edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos honorarios profesionales, beneficio industrial e I.V.A.), asumiendo los compromisos establecidos en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de Gestión Urbanística.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al promotor, significándole que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 26 de mayo de 2008.— El Gerente, Francisco Paniagua Mehan.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística

Núm. 6.520

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Carlos Romeo Vega-Leal.
 Domicilio indebidamente consignado: Av. Virgen de los Dolores, Nº 5, 4º, 1ª.

Córdoba, a 23 de mayo de 2008.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística

Núm. 6.521

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

Don Israel Neptali Patiño Marín; Paseje Pintor Córdoba, nº 3, 1º, 2ª.

Doña Marina Cirila Patiño Marín; Pasaje Pintor Córdoba, nº 3, 1º, 2ª.

Córdoba, a 21 de mayo de 2008.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística

Núm. 6.522

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley cuatro de mil novecientos onventa y nueve, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Yuefen Jiang; C/ Platero Repiso, nº 22, 6-B.

D. Joamgxi Jiang; C/ Platero Repiso, nº 22, 6-B.

D. Xigao Zhang; C/ Platero Repiso, nº 22, 6-B.

D. Changde Du; C/ Platero Repiso, nº 22, 6-B.

D. Jingqiang Cui; C/ Platero Repiso, nº 22, 6-B.

Córdoba, a 21 de mayo de 2008.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————
Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística

Núm. 6.523

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. José Reina García.

Domicilio indebidamente consignado: Pasaje Marino Blas de Lezo, nº 4.

Córdoba, a 21 de mayo de 2008.— El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

GUADALCÁZAR

Núm. 5.881

A N U N C I O**Aprobación proyecto de actuación**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 22 de Mayo de 2008, ha sido Aprobado Definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN para Instalación de Planta de Repaso de Alpeorjuo en suelo no urbanizable, promovido por COTO BAJO, EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS Y CINEGETICAS S.A.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para general conocimiento.

En Guadalcázar a 27 de mayo de 2008.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

BENAMEJÍ

Núm. 6.221

A N U N C I O

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2007, aprobó definitivamente el Plan Parcial en el Sector Urbanizable PPR2 «Cañada de la Noria», promovido por Benaesteban, S.L., y redactado por el arquitecto D. J. Pedro Pacheco Orellana, y tras su , y tras su inscripción en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos Urbanísticos; según el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro del Acuerdo del Pleno de 14/03/07 y el contenido del articulado de sus normas, insertándose a continuación.

III.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PPR-2.

Considerando que con fecha de 15 de junio de 2006 fue aprobado provisionalmente el Plan Parcial Residencial 2 «CAÑADA DE LA NORIA».

Considerando que con fecha de 2 de enero de 2007 fue recibido informe de la Delegación de Obras Públicas sobre dicha aprobación requiriendo la subsanación de una serie de deficiencias, presentando el promotor el plan parcial la documentación requerida.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal relativo a la subsanación de deficiencias, el cual concluye de la siguiente manera «se informa favorablemente la subsanación de las deficiencias de este Plan Parcial, debiéndose indicar plazo para solicitar licencia de edificación que será como máximo de cuatro años desde la recepción por parte de este Ayuntamiento de las obras de urbanización.», por lo que se ha emitido en sentido positivo, tras lo que, por el Sr. Alcalde-Presidente, previo dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Generales, se somete a votación ordinaria y por unanimidad, fue adoptado el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva es la siguiente:

PRIMERA.- APROBAR definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector residencial «Cañada de la Noria» (PPR-2) que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, condicionada a la debida inclusión en el Plan de Etapas del lazo máximo de 4 años para la concesión de licencias de edificación conforme dispone el artículo 18 de LOUA.

SEGUNDA.- DAR traslado de la documentación completa del PLAN PARCIAL PPR-2 al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su deposito e inscripción.

TERCERA.- PUBLICAR el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTA.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado.

NORMAS DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PPR2 «CAÑADA DE LA NORIA»**0. ANTECEDENTES**

Se redacta el presente refundido de la memoria del PPOU en el Sector Urbanizable en el PPR2 «Cañada de la Noria» de Benamejé al objeto de incluir en el mismo la subsanación de las deficiencias observadas por la Consejería de Obras Públicas, en lo referente a la justificación de las dotaciones de aparcamientos, así como las incoherencias encontradas entre dos puntos de la memoria. Además se aportan a los planos del proyecto los perfiles longitudinales y transversales del viario propuesto así como el nuevo plano de rasantes y alineaciones de la red viaria en la que quedan marcados los perfiles transversales realizados.

1. MEMORIA EXPOSITIVA**1.1. ENTIDAD PROMOTORA**

En representación del resto de los propietarios del sector.

Nombre: Benaesteban SL con CIF B-14.503.734

Domicilio: C/ Juan Carlos I, nº 6, Benamejé

Representante: Manuel Estepa Leiva , con DNI 80.123.598-Q

1.2. DATOS DEL SECTOR**1.2.1. Superficie**

El Plan Parcial PPR2 se desarrolla en terrenos situados en la prolongación de José Marrón «Cañada de la Noria» anexo al núcleo urbano de Benamejé (Córdoba) en cuanto a la superficie y delimitación nos atenderemos a la REVISIÓN DE LAS NN.SS. DEL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ. El Sector tiene una superficie de 77,420.64 m².

1.2.2. Linderos

Norte: Suelo de propiedad privada no urbanizable en línea recta a lo largo de una longitud de 466.13 metros.

Sur: Camino del Partidor y edificaciones limites del núcleo urbano de Benamejé en una longitud de 421.44 metros

Este: Carretera nacional CO-752 a Aguilar en una longitud de 183.75 metros.

Oeste: Suelo de propiedad privada no urbanizable en una longitud de 172.39 metros.

2. MEMORIA INFORMATIVA**2.1. CARACTERÍSTICAS NATURALES**

Terreno de tipo arcilloso compacto, con capa de tierra vegetal. Se le estima una resistencia de 1,5 Kg/cm², salvo que se realice ensayo por laboratorio homologado que justifique lo contrario, en cada caso. Situado en una zona prácticamente llana, descendiendo en sentido este oeste. La parcela completa es tierra calma.

2.2. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES**2.2.1. Usos**

Tierra calma.

2.2.2. Edificaciones

No existen edificaciones.

2.2.3. Infraestructura existente

Red viaria: Carretera nacional CO-752 a Aguilar en su lado oeste y Camino del Partidor en su lado sur.

Abastecimiento de agua: La red municipal discurre por las calles perpendiculares al Camino del Partidor.

Saneamiento: La red de saneamiento del municipio atraviesa dicho sector de sur a norte para ir a evacuar al arroyo de Cobatillas.

Red eléctrica: Línea de media tensión que atraviesa el sector de suroeste a noreste.

Líneas Telefónicas: No existe línea que atraviese el sector.

2.3. ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

El terreno objeto de este Plan Parcial es propiedad de:

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA**3.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN**

El objetivo de este Plan Parcial es el desarrollo de las NN.SS. de Benamejé mediante la ordenación integral, detallada y completa de un sector unitario de su ámbito de aplicación territorial. Se redacta este Plan Parcial para el sector completo PPR2 Cañada de la Noria.

3.2. CRITERIOS BÁSICOS DE ORDENACIÓN

- La adecuación al planeamiento superior: Normas Subsidiarias de Ordenación del Término de Benamejé, a la Ley del Suelo y al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

- Adecuación al entorno urbano colindante en cuanto a conexiones con el sistema viario local, redes de infraestructuras y tipología edificatoria.

- Topografía del terreno que determina fundamentalmente el trazado viario.

- La ejecución del sector PPR2 tendrá como objeto la oferta de viviendas unifamiliares y completar la dotación del área. La entidad promotora estará obligada a asumir como carga externa la ejecución de los Sistemas Locales SLAL.

3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA FORMULACIÓN DE ESTE PLAN PARCIAL

Procede la formulación del mismo ya que las NN.SS. de Planeamiento de Benamejé aprueban la Modificación Puntual de Elementos regula en sector PPR2. Esta inclusión por las NN.SS.

como suelo urbanizable y la demanda en la zona de suelo urbano justifican la oportunidad y procedencia de la formulación de este Plan Parcial. Dicho Plan Parcial tiene viabilidad ya que las NN.SS. de Ordenación que lo determinan fueron aprobadas definitivamente con fecha 20 de Julio de 1993, con una subsanación de errores y refundido del texto el 13 de diciembre de 1993 y publicadas el 22 de Febrero de 2001 y el territorio, ámbito de su aplicación y la Modificación Puntual de Elementos fue aprobada definitivamente el día 16 de Marzo de 2005. Este Plan Parcial se redacta para el sector completo definido en las NN.SS. y se desarrolla mediante la ordenación integral, detallada y completa de su ámbito territorial si bien establecerá las diferentes etapas de desarrollo del mismo. Este Plan Parcial no modifica las determinaciones de las NN.SS. de las que son desarrollo.

3.4. ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN AL PLANEAMIENTO SUPERIOR

La ordenación planteada en el Plan Parcial del sector PPR2 se adecua a las NN.SS. de Planeamiento de Benamejé aprobadas definitivamente y, ateniéndose a éstas, se ha desarrollado este Plan Parcial según:

- TITULO III, Capítulo II. Desarrollo de las Normas Subsidiarias en el Suelo Urbanizable.
- TITULO V. Capítulo I «Normas generales del suelo urbanizable».
- Modificación Puntual de Elementos a las NNSS de Benamejé, Sector PPR2 Cañada de la Noria

3.5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57 DE REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

El Reglamento del Planeamiento en su artículo 57 estipula desarrollar los Planes Parciales en los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la Ordenación y de su determinación.
2. Planos de Información.
3. Planos de Proyecto.
4. Ordenanzas reguladoras.
5. Plan de etapas.
6. Estudio económico financiero.

Documentos que se desarrollan en este Plan Parcial en los apartados:

1. Memoria Expositiva.
2. Memoria Informativa.
3. Memoria Justificativa.
4. Servicios Urbanísticos.
5. Cuadros Justificativos y de Ordenación.
6. Anexos
7. Planos
- 7.1. Planos de Información.
- 7.2. Planos de Proyecto.
8. Ordenación Reguladora del Plan Parcial.
9. Plan de Etapas.
10. Estudio Económico y Financiero

3.6. ZONIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS

Los criterios adoptados para la Zonificación y asignación de usos pormenorizados son los que presentan las NN.SS. de Benamejé.

3.7. JUSTIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN PROPUESTA

La ordenación propuesta mantiene una estructura adaptada a las condiciones del uso que se pretende. El acceso al sector se realiza por varios puntos, como son la prolongación de José Marrón en 4 puntos y el Camino del Partidor en varios puntos. La ordenación interior se realiza mediante viales longitudinales y transversales que dan acceso a las parcelas. Los viales se prevén todos de doble sentido, manteniendo las pendientes naturales del terreno, implicando el menor costo posible en movimientos de tierra. Las Áreas Libres se ubican divididas en dos partes para una mayor cercanía a las parcelas. La zona Comercial y Social se sitúa en la misma manzana que la gran zona libre del Sector y centrada en el mismo. El centro de transformación para energía eléctrica se situará en la zona verde. De esta forma, el sector queda dividido en manzanas que permiten construirse en el tiempo o sucesivamente concentrando en ellas actividades afines.

3.8. USOS ASIGNADOS

Uso dominante: residencial.

3.9. ESTUDIO DE POBLACIÓN

El número de viviendas del Sector PPR2 es de 250, con lo que asignando 4 personas por vivienda hace un total de 1000 habitantes.

3.10. DIVISIÓN EN UNIDADES DE EJECUCIÓN

Debido a la gran superficie que abarca este Plan Parcial en relación con el entorno urbano al que pertenece y a la complejidad del desarrollo del mismo debido al número de propietarios que intervienen en el mismo se ha decidido gestionarlo a través de 3 unidades de ejecución que ya fueron aprobadas en la Modificación Puntual de Elementos que fue aprobada por el Ayuntamiento.

4. SERVICIOS URBANÍSTICOS

4.1. RED VIARIA

4.1.1. Tipos de vía

Se han fijado en este Plan Parcial tres tipos de vías:

Tipo A-A': dos sentidos con un ancho total de 10 m. Se compone de dos calzadas de 3.50 m cada una y dos aceras de 1.50 m.

Tipo B-B': dos sentidos con un ancho total de 9 m. Se compone de dos calzadas de 3.00 m cada una y dos aceras de 1.50 m.

Tipo C-C': dos sentidos con un ancho total de 13.50 m. Se compone de dos calzadas de 3.00 m cada una aparcamiento en batería de 4.50m de largo en un lado y dos aceras de 1.50m cada una.

4.1.2. Cuadro de características geométricas

Denominación	Longitud (m)	Ancho (m)
Calle A1-B1-C1-D1-E1-F1	468.86	10
Calle A2-B2-C2-D2-E2-F2	457.18	9
Calle A3-B3-C3	110.43	9
Calle D3-E3-F3	231.55	9
Calle A4-B4-C4-D4-E4-F4	435.17	9
Calle A5-B5-C5-D5-E5-F5	425.02	10
Calle B1-B2-B3-B4-B5	172.08	9
Calle C1-C2-C3-C4-C5	171.84	13.5
Calle D1-D2-D3-D4-D5	171.84	13.5
Calle E1-E2-E3-E4-E5	171.84	13.5

4.1.3. Características técnicas

Las zonas de aparcamiento en viales tendrán una anchura de 2,50 m. realizando su pavimentación con hormigón HM-25 en capa de 0,20 m. de espesor sobre zahorra de sub base. Los viales dispondrán de señalización tanto vertical como horizontal. El acerado se realizará mediante solera de hormigón HM-15 sobre subbase de zahorra separándose de la calzada con bordillo de hormigón prefabricado tipo A1. La solería de acerado será realizada, una vez ejecutados los servicios, por la entidad urbanizadora según tipo acordado por el Ayuntamiento. La estructura del firme de los viales, se diseñará según configuraciones ampliamente experimentada en este tipo de obras y adaptada a la normativa del Ministerio de Fomento, dimensionándose de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Capa	Espesor
Capa de Rodadura (CR)	12 cm
Base Granular (BG)	20 cm
Sub-base Granular (SG)	25 cm

La subbase granular se compondrá de material granular del tipo S-1, S-2 ó S-3 compactada al 100% del Proctor Normal. La base granular de zahorra artificial de granulometría tipo huso Z-1, Z-2 ó Z-3 compactada al 100% del Proctor Normal y la capa de rodadura se realizará en dos subcapas de aglomerado en caliente de 7,00 y 5,00 cm de espesor respectivamente.

4.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua potable se hace desde la red de abastecimiento de Benamejé, como se indica en el plano correspondiente. Se conectará dicha a dicha red general con una tubería de fundición.

4.2.1. Las dotaciones mínimas se ajustarán a lo siguiente:

Uso doméstico, más parte proporcional de riego: 200 l/hab/día
Jardines y zonas verdes: 4 m³/día por cada 1.000 m²

Equipamiento público, centros sociales y locales comerciales: 1.000 l/d por 100 m² de techo

4.2.2. Para la redacción del Proyecto de Urbanización y cálculo de la red de abastecimiento, se requerirá del Ayuntamiento, mediante certificado, la presión de servicio y caudal disponible en el punto asignado por los servicios técnicos del Ayuntamiento para la toma del Sector.

4.2.3. La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de 1.5 atmósferas. La red se dispondrá bajo ambas aceras en malla cerrada para permitir cortes parciales por mantenimiento. La tubería se instalará a una profundidad tal que la clave superior del tubo, oscilará entre 0,80 y 1,00 metro de profundidad, y esté depositada sobre de cama de arena de asiento de 10 cm. Las tuberías serán de fundición y/o polietileno.

4.2.4. Las edificaciones estarán dotadas de almacenamiento propio con un mínimo de 1m³/vivienda.

4.2.5. Condiciones generales de diseño de la red

Se considerará para el cálculo de la red de distribución un consumo del día medio repartido en diez horas obteniendo el caudal punta de 2,4 veces el caudal medio horario adaptándose al diámetro mínimo de 90 mm y sistema de red en malla cerrada. Se tendrán en cuenta los consumos punta significativos.

4.3. REDES DE SANEAMIENTO

Las NN.SS. de Planeamiento de Benamejé en el Artículo 26 determina los parámetros de diseño y cálculo para las redes de saneamiento en las obras de urbanización.

- Se ha utilizado en el diseño de la red el sistema separativo.
- Tanto las aguas negras como las pluviales se evacuarán a través de un colector independiente para cada una de ellas.
- El saneamiento sigue el trazado de las redes viarias y/o el de los espacios libres de uso público.
- Los pozos de registro se han dispuesto a una distancia máxima de 50 m. y siempre en cambios de alineación y rasante, encuentros de ramales y cambios de sección.

4.3.1. Redes de aguas pluviales

- 4.3.1.1. Diseño de la red**
- Discurrirá bajo viales públicos y áreas libres de uso y dominio público.
 - No se permiten impulsiones de aguas pluviales en redes públicas.
 - Se ejecutará un emisario que transporte las aguas pluviales hasta un arroyo existente en las proximidades.

4.3.1.2. Dotaciones

- Evacuarán las cuencas colindantes que le afecten, tanto las urbanas como extraurbanas.
- Para el cálculo de la cuencas no urbanizadas se empleará el método tradicional para superficies menores de 20 Ha, tiempo de concentración inferior a 15 minutos y periodo de retorno de 50 años.
- Para las zonas no urbanas o urbanas, se partirá del caudal de cálculo equivalente a 130 l/s/Ha.
- A este calculo se le aplicará el coeficiente 0.40 según Art. 26 de las NNSS.

Para otro valor se tendrán en cuenta los parámetros siguientes:

- Periodo de retorno: 50 años.
- Coeficiente de escorrentía para viales y aparcamientos: 0,80
- Coeficiente de escorrentía para áreas libres no pavimentadas: 0,20
- Coeficiente de escorrentía para parcelas edificables: 0,50 x (tanto por uno de edificación+1)

4.3.2. Evacuación de aguas residuales

- Discurrirá bajo terrenos de dominio público.
- Para el dimensionado de la red se tomará: la dotación de abastecimiento que se considere afectado del coeficiente de punta igual a 2,40.
- Caudal proporcionado por las cámaras de descarga automática 20 l/s.
- A este calculo se le aplicará el coeficiente 0.40 según Art. 26 de las NNSS.
- Se dispondrá una arqueta por parcela, fácilmente inspeccionable y de dimensiones mínimas de 30x30x30 cm. con tapa de fundición y lo más próxima al lindero privado.
- Las secciones mínimas serán de 0,30 m de diámetro y la velocidad máxima del agua a sección llena será de 3 metros por segundo (3 m/seg.), siendo la mínima de 0.5 m/seg.
- Discurrirán todas las conducciones a más de tres metros de las de agua potable, debiéndose instalar siempre que sea posible a 1,50 metros por debajo de éstas.
- La red evacuará hasta el colector municipal.

4.4. RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Se requerirá de la compañía suministradora de energía eléctrica la garantía de suministro a la red a la vez que determinará las condiciones técnicas de las instalaciones. En nuestro caso se destinará una superficie de 35 m² a la instalación de un centro de transformación. Para el cálculo se partirá de los baremos habitualmente utilizados considerando todos los consumos y justificando los correspondientes factores de simultaneidad. Los promotores de la urbanización deberán presentar carta de conformidad y planos de instalaciones de las nuevas redes suscritas por la compañía suministradora en el Proyecto de Urbanización. Las redes serán todas subterráneas, tanto las de acometida al centro de transformación como las de distribución de baja tensión. En todo caso se acogerán a los reglamentos vigentes en el momento de aprobación del Proyecto de Urbanización y a las prescripciones particulares de la compañía suministradora.

Los cálculos se harán con las siguientes dotaciones como mínimo:

- Uso comercial y social: 100,00 W/m².
- Uso doméstico: 8000,00 W/viv.
- La distribución en baja tensión se efectuará preferentemente en 380/220 V y cumpliendo en todo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

4.4.1. Red de Alumbrado Público

La red esquemática de alumbrado público se ha diseñado teniendo en cuenta:

- Las determinaciones de diseño y trazado recogidas las NNSS
- Los niveles mínimos de iluminación y factor de uniformidad a tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización:

Tipo de Vía Iluminación	Horizontal	Factor de Uniformidad
Principal	15	0.2
Secundaria	5	0.15

Las unidades luminosas se disponen a tresbolillo. Los báculos serán del tipo fachada, siendo estos colocados por el Ayuntamiento a medida que se vayan construyendo las viviendas. En el Proyecto de Urbanización se recogerán todas las prescripciones de calidad y ejecución de la red de alumbrado público y prescripciones de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

4.5. AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

Las plantaciones a tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización se realizarán en función de la vegetación autóctona de la zona, primando la selección de especies con escaso requerimiento de agua y mantenimiento.

El número de plantaciones como mínimo será de:

- Árboles: 1 Ud. / 50 m².

El mobiliario urbano se supeditará a colocar papeleras con un mínimo de 25 Ud./Ha y/o cada 25 metros lineales de calle, así como árboles en cantidad de uno cada 7ml. Para cualquier tipo de publicidad urbana se estará a las determinaciones del Ayuntamiento siendo preceptiva la autorización pertinente.

El número de bancos a colocar dependerá de la superficie del área libre considerada, oscilando entre 20 y 40 bancos/Ha.

4.6. SEÑALIZACIÓN

Para la señalización vial se estará a todo lo que prescriba el Ayuntamiento a través de su oficina de tráfico y como mínimo a lo recogido en el plano correspondiente en el Proyecto de Urbanización.

4.7. ACCESIBILIDAD Y DISMINUCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE

En el Proyecto de Urbanización se tendrá en cuenta las Normas establecidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, al efecto, de facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica permanente o circunstancial, la utilización de los bienes y servicios de la sociedad.

4.8. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para la recogida de basura se estará a lo dispuesto por la empresa que gestiona dicho servicio que garantiza la recogida de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo VI.13.2. de las NN.SS. se dispondrá de un recinto cubierto y cerrados para alojar 2 contenedores de 500 litros. Este recinto estará dotado de ventilación y de un punto de agua y desagüe. Se construirá con materiales de fácil mantenimiento y limpieza, siendo accesible por parte del Servicio de recogida.

5. CUADROS JUSTIFICATIVOS Y DE ORDENACIÓN
5.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR	
SUPERFICIE TOTAL	77,420.64 m ²
DENSIDAD MÁX	250 viv.
EDIFICABILIDAD MAX. BRUTA	0.50 m ² /m ² s
SUPERFICIE MAX. EDIFICABLE	38,710.32 m ²

5.2. CUADRO DE ZONIFICACIÓN Y USOS

ZONAS		USOS		
		DOMINANTE	COMPATIBLE	PROHIBIDO
MANZANAS		UNIFAMILIAR ADOSADA	TALLER ARTESANAL	
AL	JARDINES	PLANTACIONES DE ESPECIES VEGETALES	RECREATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO, SEGÚN NORMAS	CUALQUIER OTRO USO
	A. JUEGO	PARA JUEGO DE NIÑOS	RELACIONADO CON EL JUEGO DE NIÑOS	
SLE		EQUIPAMIENTO PÚBLICO SOCIAL/COMERCIAL/EDUCATIVO	EQUIPO PÚBLICO	
SLV		VIALES		

5.3. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL									
	SUPERFICIE	REPERCUSIÓN MÁXIMA	OCCUPACIÓN	SUP. MÁXIMA (EDIFICABLE)	Núm. máximo de viviendas	COORDENACIÓN APARCADA	NATURALIZA	OTRO DOMINANTE	OTRO COMPATIBLE
M1-1	4,268.58 m ²	0.0285	100-00%	3,907.48 m ²	25				
M1-2	2,175.31 m ²	0.0285	100-00%	2,029.02 m ²	13				
M1-3	1,724.28 m ²	0.0285	100-00%	1,602.87 m ²	10				
M1-4	3,210.94 m ²	0.0285	100-00%	2,675.89 m ²	17				
M2-1	2,999.81 m ²	0.0285	100-00%	2,759.58 m ²	18				
M2-2	3,834.11 m ²	0.0285	100-00%	2,634.21 m ²	17				
M2-3	2,834.11 m ²	0.0285	100-00%	2,634.21 m ²	17				
M2-4	2,948.48 m ²	0.0285	100-00%	2,740.51 m ²	18				
M2-5	1,780.29 m ²	0.0285	100-00%	1,654.72 m ²	11				
M2-6	1,767.88 m ²	0.0285	100-00%	1,643.28 m ²	11				
M3-1	1,508.24 m ²	0.0285	100-00%	1,400.00 m ²	9				
M3-2	1,495.82 m ²	0.0285	100-00%	1,393.31 m ²	9				
M3-3	2,495.15 m ²	0.0285	100-00%	2,319.14 m ²	15				
M3-4	2,455.88 m ²	0.0285	100-00%	2,282.64 m ²	15				
M3-5	2,528.59 m ²	0.0285	100-00%	2,359.24 m ²	15				
M3-6	2,707.48 m ²	0.0285	100-00%	2,518.32 m ²	16				
M3-7	584.20 m ²	0.0285	100-00%	543.00 m ²	4				
M3-8	557.88 m ²	0.0285	100-00%	518.35 m ²	3				
M3-9	557.88 m ²	0.0285	100-00%	518.35 m ²	3				
M3-10	580.18 m ²	0.0285	100-00%	539.24 m ²	3				
SLA1	1,450.35 m ²	0.2000	10%	290.07 m ²					
SLA2	1,450.35 m ²	0.2000	10%	290.07 m ²					
SLA3	436.04 m ²	0.2000	10%	87.21 m ²					
SLA4	414.50 m ²	0.2000	10%	82.90 m ²					
SLA5	416.45 m ²	0.2000	10%	83.29 m ²					
SLA6	424.25 m ²	0.2000	10%	84.85 m ²					
SLA7	3,862.28 m ²	0.2000	10%	772.46 m ²					
SLE	2,820.99 m ²	1.5000	60%	3,831.49 m ²					
SLV	34,850.78 m ²								
TOTAL	24,671.74 m ²			43,432.65 m ²	250				

5.4. CUADRO DE ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA

CUADRO DE ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA			
MANZANA	MANZANAS	SLE	SLAL
PARCELA MINIMA	100m ² uni-familiar 200m ² plurifamiliar		
EDIF. MÁX. SOBRE PARCELA NETA	0.9285	1.5	0.2 (instalaciones)
FONDO MÁX. OCUPACIÓN	100% PB 80% RESTO	60%	10%
ALTURA	MÁXIMA MINIMA	PB + 1 (6.70m máx.) PB (5.50m)	PB+2 PB
SEPARACIÓN A ALINDEROS	PÚBLICOS PRIVADOS	ALINEADO A FACHADA	LIBRE
USO DOMINANTE	EXTENSIÓN DEL CASCO	EQUIPO PÚBLICO	
APARCAMIENTOS	1 PLAZA/VIVIENDA	1 PLAZA 150m ² en parcela	

5.5. CUADRO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE RESERVAS

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE RESERVAS PARA DOTACIONES			
	SLAL (ÁREAS LIBRES)	SLE (EQUIPAMIENTOS)	APARCAMIENTOS
RPLS	18m ² /viv. = 4,580m ² = 10% SLP SECTOR = 7,742.88 m ²	180m ² uni-familiar 200m ² plurifamiliar	1/100m ² = 388 plazas 50% en viario (194)
LOJA	18m ² /viv. = 4,580m ² = 10% SLP SECTOR = 7,742.88 m ²	RESTO HASTA COMPLETAR 30m ² /150m ²	1/100m ² = 388 plazas 50% en viario (194)
NNSS BENAMEJI	SECIÓN LEY	SECIÓN VLEY	VIVIENDAS 1/100m ² = 388plazas (50% en viario (194)) EQUIPAMIENTOS 1/100m ² = 33 plazas (en parcela de equip.)
PLAN PARCIAL SECTOR PPR2	8,484.22 m ²	3,287.73 m ²	1 plaza por viv.=289 184 plazas en viario 33 plazas en equipamientos (en parcela) 8 plazas para mínimas.

5.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE ÁREAS LIBRES Y JARDINERÍA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE AREAS LIBRES Y JARDINERÍAS				
ZONA	PARQUES	JARDINES	ÁREAS DE JUEGO	
	100m ² uni-familiar 200m ² plurifamiliar	PEAT.	PLANT.	PEAT.
%	40%	RESTO	30%	RESTO
ARBOLADO	1/50m ²	2/100m ²	1/50m ²	2/100m ²
MOBILIARIO	BANCOS PAPELERAS	20 ud/Ha 25 ud/Ha	35 ud/Ha	
RIEGO		4 m ³ /día/1000m ²		
ALUMBRADO	F. ILLUM. F. UNIF.	5 lux 0.15		

6. ANEXOS

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN

Las NN.SS. de Benameji a través de la aprobación de la Modificación de Elementos en el sector PPR2 determina que esté se desarrolle en 24 meses la adecuación al Plan Parcial y en 24 meses la Cesión, Equidistribución y la Urbanización.

6.2. PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL
Las previsiones del Plan Parcial en cuanto a zonificación y equipamiento responden o han tenido en cuenta las NN.SS. y la Modificación Puntual de Elementos.

6.3. GESTIÓN URBANÍSTICA
A efectos de la Gestión Urbanística, dada la entidad del ámbito territorial de este Plan Parcial se ha subdividido en unidades de ejecución el mismo UE-1, UE-2 y UE-3, gestionándose todas ellas por el sistema de COMPENSACIÓN propuesto por las NN.SS., y la determinación de una única etapa para cada una de ellas.

6.4. DOTACIONES
Las dotaciones de Áreas libres y equipamiento docente y social son de carácter público como prescribe la Ley.

Este Plan Parcial establece en el cuadro de características (5.3) la ponderación de los usos pormenorizados que resultan de la subzonificación propuesta, de modo que la suma de las superficies construibles de cada subzona es igual a la superficie construible fijada por las NN.SS. para este sector.

- 6.5. PROPIETARIOS AFECTADOS
Dolores Cabello López
Marcial Ramírez Cabezas
José Gómez Gómez
Herberos de Juan N. Moliz Pacheco
José Granados Galán
Josefa Reina Cabello
José Gómez Leiva
Promoliva Bauti SL
Fermín Lucena Lara
Benaesteban SL.
Benatres SL.
M^a Luisa Arias Arjona

Encarnación Moliz García
Francisco De La Torre Alcántara
Gracia Placencia Cabello
Ana Reyes Leiva
José Adalid Pedrosa

Y en representación de todos ellos a efectos de notificaciones: Benaesteban SL con CIF B-14.503.734 y domicilio en C/ Juan Carlos I, nº 6, Benamejí, teniendo como representante a Manuel Estepa Leiva, con DNI 80.123.598-Q

7.6. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y MODO DE REALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

El sistema de actuación adoptado es el sistema de compensación, de acuerdo con lo determinado por las NN.SS. en la ficha de Actuación Urbanística correspondiente al sector PPR2, en su modificación de elementos. La gestión y ejecución de la Urbanización se realizará en las diferentes unidades de ejecución por los propietarios que la compongan.

Se materializará la justa distribución de los beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística mediante proyecto de Reparcelación (voluntaria), según los artículos 100, 101, 102, 103 y 104 de la LOUA y previo a la redacción del mismo, se redactará el Proyecto de Urbanización para determinar los costes urbanísticos que serán reflejados en el él para su equidistribución.

Para toda la tramitación y gestión del sector PPR2 se estará de acuerdo con la LOUA, R.P.L.S. y R.G.U.L.S. y Ley del Suelo de fecha 14 de Abril de 1998.

6.7. COMPROMISO ENTRE LA ENTIDAD URBANIZADORA Y AYUNTAMIENTO

La Entidad Urbanizadora se compromete a:

- Cumplir los plazos fijados a la vez que gestionará los permisos necesarios para la implantación de los servicios de agua, luz, alcantarillado, teléfono, etc. y su total financiamiento.

- Al cumplimiento de los planes establecidos por la ley para la entrega de la Urbanización.

- A ceder obligatoria y gratuitamente la superficie total de los viales, parques, jardines públicos de las zonas deportivas y docentes, y los servicios de interés público y social.

- Compensar, en suelo o en metálico la cesión de aprovechamiento (10% del AT) así como el exceso de aprovechamiento (según ley de Abril de 1998), recogido en la ficha reguladora del PPR2, todo ello recogido en el Proyecto de compensación.

- Construir la urbanización en los términos señalados por la Legislación urbanística aplicable y recogidos en el Proyecto de Urbanización.

- Presentar el Proyecto de Urbanización previo al cumplimiento de los deberes de cesión, equipamiento y urbanización en los plazos establecidos.

- Cualquier compromiso de obligación que resultase de los instrumentos de planeamiento definitivamente aprobados o de los convenios urbanísticos firmados por los propietarios o subrogados por los mismos.

- La urbanizadora se compromete al exacto cumplimiento de dichos compromisos con el Ayuntamiento y futuros propietarios. La garantía que se ofrece, según Ley es aval bancario por importe del 7% del coste de Urbanización.

- Los medios económicos de la entidad urbanizadora son el valor de los terrenos y los propios de la entidad urbanizadora garantizados con su firma.

6.8. ACTUACIONES PREVIAS AL DESARROLLO DEL SECTOR URBANIZABLE

- Haber aprobado definitivamente el Plan Parcial.
- Haber aprobado el Proyecto de Urbanización
- Haber cumplido los trámites del sistema de actuación correspondiente, el sistema de compensación.

- Haber formalizado las cesiones obligatorias al suelo.

6.8.1. Sin los requisitos anteriores solo se podrán ejecutar obras correspondientes a infraestructuras generales o sistemas generales del territorio urbano. No obstante, se podrá autorizar construcciones provisionales que se refieren el artículo 136 de L.S. con la garantía que prevé este mismo artículo para su demolición.

6.8.2. No se podrá efectuar ninguna parcelación sin la previa aprobación del Plan Parcial.

6.8.3. Cualquier modificación sustancial del Plan Parcial requerirá los mismos trámites que la aprobación de dicho Plan Parcial.

6.8.4. Para la modificación de parcelación sólo se requerirá la aprobación del Ayuntamiento, no permitiéndose inscribir en el registro general de solares nada más que los definidos en la parcelación de este Plan Parcial.

6.9. REQUISITOS PARA PODER EDIFICAR

Se podrá edificar con anterioridad a que todas las Obras de Urbanización estén totalmente terminadas, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que el acto de aprobación del proyecto de Compensación se hubiere llevado a cabo con firmeza, por vía administrativa.

b) Que la infraestructura viaria de la etapa considerada este ejecutada en su totalidad y que el plazo de terminación de la etapa sea inferior al de la edificación, que cuente el solar con todos los servicios y estar recepcionadas las obras por el Ayuntamiento para poder conceder la licencia de primera ocupación.

c) En el escrito de solicitud de Licencia, se compromete el peticionario a no utilizar la construcción, ni exigir al Ayuntamiento al respecto, estableciendo esta condición en los actos de cesiones de derecho de la propiedad.

d) Que se presente fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de la etapa correspondiente, debiendo cubrir la fianza posibles aumentos de costo de la ejecución según IPC y podrá ser liberada conforme se vayan ejecutando las partidas y sean certificadas por la dirección técnica.

e) Se entiende por infraestructura básica la instalación o ejecución de los siguientes capítulos de obra.

I. Explanación

II. Saneamientos.

III. Encintado de bordillo y base firme.

IV. Capa intermedia asfáltica de firme.

V. Red de distribución de agua.

VI. Red de energía eléctrica.

VII. Alumbrado público.

VIII. Parques y jardines correspondientes de obra civil.

IX. Alimentador general a los terrenos para dotación de servicios.

f) Se considerará infraestructura complementaria los siguientes servicios:

I. Red telefónica.

II. Solado de aceras o base de rodadura.

III. Capas de rodadura de pavimentos de calzada.

6.10. ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PRIVADOS

Cualquier proyecto de edificación conjunta que genere espacio libre privado deberá incluir el acondicionamiento de estos espacios.

6.11. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE URBANIZACIÓN

El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación implicará al pérdida de fianza y la anulación de la ejecución de licencia con el impedimento de continuar la edificación.

6.12. GARANTÍAS PARA LA EDIFICACIÓN

A parte de todos los requisitos anteriormente expuestos, para poder edificar los propietarios de las parcelas, será obligatorio y fundamental la presentación en la entidad urbanizadora, si corre a su cargo el mantenimiento de la urbanización y en otro caso al Ayuntamiento, de una fianza en metálico o aval bancario, para responder de los posibles daños a la obra o servicios públicos, resguardo de fianza que deberá presentar al Ayuntamiento para poder éste conceder la licencia de obras en el supuesto primero.

7. PLANOS

7.1. PLANOS DE INFORMACION

I-1 SITUACIÓN RESPECTO DE LAS NN.SS.

I-2 TOPOGRÁFICO, GEOTÉCNICO Y CATASTRAL.

7.2. PLANOS DE ORDENACIÓN

1 ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS

2 DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN

3 RED VIARIA (ALINEACIONES Y RASANTES PRINCIPALES Y SECCIONES TIPO)

3.1 RED VIARIA (PERFILES LONGITUDINALES 1)

3.2 RED VIARIA (PERFILES LONGITUDINALES 2)

3.3 RED VIARIA (PERFILES TRANSVERSALES 1)

3.4 RED VIARIA (PERFILES TRANSVERSALES I)

3 RED VIARIA (ALINEACIONES Y RASANTES PRINCIPALES Y SECCIONES TIPO)

- 4 ESQUEMA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
- 5 ESQUEMA DE LA RED DE SANEAMIENTO (PLUVIALES)
- 6 ESQUEMA DE LA RED DE SANEAMIENTO (FECALES)
- 7 ESQUEMA DE LA RED DE ALTA/BAJA TENSIÓN
- 8 ESQUEMA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO
- 9 ESQUEMA DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES

8. ORDENACIÓN REGULADORA DEL PLAN PARCIAL

8.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

La terminología a emplear estará a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV «Normas Generales de Ordenación».

8.2. CALIFICACIÓN CON PORMENORIZACIÓN DE USOS

A efectos de aplicación de normativa específica, el Sector PPR2 atiende a las ordenanzas de Extensión del Casco

Complementadas por las zonas de Áreas Libres, Equipamientos Docentes, Sociocultural, Comercial y Sistema Local Viario.

8.3. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

8.3.1. Ordenanzas de aplicación Extensión de Casco.

Se estará a lo dispuesto en el Título IV Capítulo IV de las NNSS de Benamejé en lo referente a las condiciones de edificación, parcela mínima, frente mínimo de parcela, usos permitidos, altura máxima de la edificación, fondo edificable y ocupación.

Aparcamientos.

- Se establece un mínimo de 1 aparcamientos por vivienda.
- Los aparcamientos podrán ocupar toda la superficie de la parcela en planta sótano.
- Los aparcamientos sólo se permiten en planta baja y planta sótano.

• En el caso de que por motivo de que un vado para acceso a cocheras se elimine un aparcamiento, este será repuesto en el interior de la vivienda, añadiéndose al obligatorio.

8.3.2. Ordenanzas reguladoras de Áreas Libres SLAL.

En los parques, además del uso como zona verde se admitirán los usos de equipamientos comunitarios y de aparcamiento con las restricciones siguientes:

- Ocupación para todos ellos no será superior al 10% de la superficie total del área libre.
- La edificabilidad máxima permitida para las instalaciones a realizar en la misma será de 0,2 m²/m²s medidos sobre la superficie máxima de edificación.

Las instalaciones compatibles según el artículo anterior podrán realizarse siempre previo a la realización por parte del Ayuntamiento de un proyecto de Urbanización que valorará las necesidades sociales en la zona y adecuará las instalaciones con el carácter ambiental de la zona.

8.3.3. Ordenanzas Sistema de equipamiento Comunitario

- La edificabilidad máxima será de 1.5 m²/m²s.
- La ocupación máxima será del 60% de la parcela destinada al equipamiento.
- La altura máxima será de 2 plantas.

8.3.4. Circunstancias Técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Queda expresamente prohibido cualquier modificación de acera, bordillo o elemento público de la urbanización, a excepción de los vados correspondientes al paso de vehículos en aparcamientos en parcela.

Se tomarán las medidas oportunas durante la ejecución de las obras particulares para evitar daño en vías y servicios públicos así como garantizar la seguridad de los peatones.

Se prohíbe cualquier tipo de ocupación de la vía pública con materiales para la ejecución de las obras de edificación, salvo que a solicitud del promotor, el Ayuntamiento, o en su caso, la entidad Urbanizadora o la comunidad de propietarios, si no han pasado aún las obras de urbanización al Ayuntamiento, exigirá al constructor garantía, en metálico o en aval bancario, en previsión de posibles daños en las vías y servicios públicos ocasionados durante la ejecución de las obras de edificación.

El asiento de los muros o zapatatas, en suma, la cimentación que linda con la vía pública no podrá tener menos de un metro de profundidad y no sobresalir de la vertical del lindero público.

En los espacios públicos de uso privado que quedan entre la edificación dentro de la parcela, una vez agotada la ocupación se permitirán las edificaciones siguientes: pérgolas, merenderos, fuentes, terrazas, piscinas, campo de juego, depósitos enterrados, es decir, construcciones que no impliquen un aumento de la edificabilidad.

Todos los espacios libres de las parcelas se tratarán como jardines o espacios solados, admitiéndose como tratamiento mínimo, el de jardín. La superficie de terreno a ambos lados con tratamiento del suelo con arena, gravilla u otro procedimiento que no genere barro.

8.3.5. Ordenanzas de Urbanización.

Las disposiciones generales prescritas en el Título III Capítulo III «Características y ordenanzas de las obras de urbanización» se subrogan como ordenanzas para la redacción del Proyecto de Urbanización y Ejecución de las obras previstas en el mismo.

Previo a las obras de urbanización será preceptivo la redacción y aprobación de un Proyecto de Urbanización aprobado inicial y definitivamente por el Ayuntamiento, previo las tramitaciones legales, cumpliendo con todo lo reglamentado por este Plan Parcial y en su defecto por el Planeamiento superior.

8.3.6. Ordenanzas Medioambientales Protectoras y Correctoras de aplicación en las obras de urbanización y edificación.

En este punto se han determinado las medidas correctoras y protectoras necesarias para minimizar los impactos ambientales previsibles en las obras. Durante la ejecución de las obras deberán aplicarse las siguientes medidas:

- El origen del préstamo para los rellenos será de explotaciones autorizadas por el Organismo competente.
- Se llevarán a cabo riegos periódicos para evitar polvo en los movimientos de tierra.
- La maquinaria deberá estar dotada de los silenciadores necesarios.
- Los residuos serán transportados a vertederos controlados de inertes.

• Las acciones que puedan originar vertidos fortuitos de aceites, grasas, combustibles, asfaltos, hormigones, etc. se llevará a cabo con el máximo cuidado posible. Una vez finalizadas dichas acciones se comprobará el estado del suelo potencialmente afectado para la reparación inmediata.

• Los entronques con las redes generales de saneamiento en uso, se ejecutarán en el menor tiempo posible y en ningún caso se dejarán abiertos dichos puntos de entronque un tiempo superior a una jornada de trabajo.

8.3.7. Ordenanzas reguladoras de estacionamientos

• Sólo se admite al aire libre el 50% del número de plazas correspondientes a las viviendas.

• Será obligatorias una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

• En la zona destinada a equipamiento educativo será obligatoria una plaza por cada 50 m² construidos.

• Serán obligatorias ocho plazas de aparcamiento para minusválidos.

9. PLAN DE ETAPAS

9.1. PLAZOS DE DOCUMENTACIÓN

Proyecto de Compensación: 3 mes desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Proyecto de Urbanización: 3 meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

En el desarrollo del Plan Parcial y las obras de urbanización se han establecido una única etapa para cada unidad de ejecución. Ninguna unidad tiene prioridad sobre la otra.

9.3. OBRAS DE URBANIZACIÓN DE CADA ETAPA Y TIEMPO ASIGNADO

ETAPA ÚNICA (para cada unidad de ejecución)	
TRABAJO	DURACIÓN
Desmonte terraplenado y cajeadado según rasante de proyecto	1.5 mes
Ejecución de las redes de alcantarillado, agua, electricidad y teléfonos	3 mes
Caja de zavorra para compactación de 30 cm	1 mes
Colocación de bordillos, imbornales, construcción de solera de Acerados, previa ejecución de ingerencias, arquetas de acometida y dados de anclaje para báculos de luminaria	1 mes
Pavimento de calzada	1 mes
Solera de Acerados, colocación de farolas, cuadro de alumbrado público, señalización de viales y mobiliario urbano	1.5 mes
TOTAL	9 meses

Benamejé a 3 de junio de 2008.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.501

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

Lugar de notificación: Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Aguilar de la Frontera.

Órgano responsable de la tramitación: Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y Apellidos.— Fecha de nacimiento.— Documento de Identidad.

Ana de la Cruz Bonilla Varo; 31/08/1970; 80.142.217 M.

Aguilar de la Frontera a 1 de julio de 2008.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTORO

Núm. 6.502

A raíz del Dictamen 273/2008 emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de junio de 2008, acordó iniciar procedimiento de revisión de oficio para dictar la nulidad de la Resolución dictada con fecha 21 de diciembre de 2006 por la que se aprobó definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución «UE-C/40, del solar situado entre la calle Cervantes número 40 y la Prolongación de la calle Pintor Rodríguez Luna número 14, y de acuerdo Plenario de fecha 2 de mayo de 2007 por el que se aprobó con carácter definitivo el Estudio de Detalle para esta unidad. Igualmente se acordó advertir que por este motivo no tiene derecho a indemnización alguna por parte de este Ayuntamiento. Por el presente se somete a información pública dicho expediente para que quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente (expte. 12.2/08).

Montoro 16 de junio de 2008.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

Núm. 6.503

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) en sesión ordinaria celebrada el día DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

«12.bis.1-INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL UA 4-A EN EL ÁMBITO DE LAS 31 VIVIENDAS PROTEGIDAS.- Por unanimidad de los doce Sres. Concejales presentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se decidió la inclusión en el Orden Día de este asunto, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expuso el Sr. Alcalde que esta innovación tenía por objeto regularizar un problema surgido en la alineación del vial.

Considerando que por los Servicios Técnicos Municipales se ha procedido a la elaboración y redacción del documento de Innovación Pormenorizada de la Modificación Puntual de la UA4-A, cuyo objeto es la modificación del viario previsto en la manzana IV de la UA4-A a fin de regularizar urbanísticamente los cambios acaecidos en el transcurso del tiempo en la citada manzana donde se ha procedido a la construcción de las 31 viviendas de Promoción Pública.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto Informe de Secretaría y de los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad de los doce Sres. Concejales presentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de Innovación Pormenorizada de la Modificación Puntual de la UA4-A que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30/10/2003 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba de fecha 30 de diciembre de 2003, cuyo objeto es la modificación del viario previsto en la manzana IV de la citada Modificación a fin de regularizar urbanísticamente los cambios acaecidos en el transcurso del tiempo de acuerdo al documento técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal.

SEGUNDO. Someter este expediente a información pública por plazo de un mes de acuerdo al art. 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicado-dose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en el Diario Córdoba y en el tablón de anuncios del Municipio.

TERCERO.- Suspender por el plazo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para el ámbito de esta modificación, suspensión que se extinguirá con la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de esta innovación.

CUARTO. Remitir expediente completo una vez concluya el periodo de información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión del correspondiente informe previo a la aprobación definitiva por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo los Municipios colindantes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.1 de la LOUA».

Montoro, 16 de junio de 2008.— El Alcalde en funciones, Alfonso Delgado Cruz.

VALSEQUILLO

Núm. 6.505

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo de Valsequillo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO GUADALINFO DE VALSEQUILLO
CAPITULO I - CARÁCTER DEL CENTRO GUADALINFO
ARTICULO 1º.-

El centro de acceso público a Internet es de acceso libre y gratuito para todos los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

CAPITULO II - DE LOS USUARIOS DEL CENTRO
ARTICULO 2º.

Los usuarios/as del centro deberán realizar la correspondiente inscripción como usuario/a del mismo. Los datos proporcionados

por los usuarios/as solamente se utilizarán con fines de identificación y de generación de estadísticas de uso de los recursos del centro.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar en todo caso el cumplimiento de la normativa aplicable en relación a la naturaleza personal de los datos que son objeto de tratamiento, de acuerdo con las indicaciones del órgano responsable del fichero y de los encargados de su tratamiento.

ARTICULO 3º.

Al realizar la inscripción, los/as usuarios/as deberán declarar que:

1. Conocen y aceptan expresamente las normas y reglamento de uso del centro, y que asumen las responsabilidades jurídicas que conlleva un mal uso del centro por su parte.

2. Conocen y aceptan los mecanismos de reclamación disponibles en caso de fallo de los equipos o aplicaciones, o mala calidad o insatisfacción del servicio recibido en el centro.

3. Indicar si aceptan que desde el centro se le avise automáticamente vía SMS o correo electrónico de futuras actividades o novedades de interés para el usuario en relación al centro.

CAPITULO III - OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS USUARIOS

ARTICULO 4º.

1. Los/as usuarios/as deberán respetar en todo momento los horarios de disponibilidad del centro.

Dicho horario quedará fijado por el organismo, facilitar en todo momento de manera eficiente el acceso de usuarios/as a las instalaciones en un horario razonable ya accesible para la mayoría de los colectivos presentes en la localidad donde se encuentra ubicado el centro.

2. Puesto que en el centro hay personas formándose y trabajando, todo/a usuario/a debe respetar al prójimo en todo momento, guardando silencio y comportándose de manera cívica.

3. No está permitido comer, fumar ni consumir bebidas de ningún tipo.

4. Los/as usuarios/as ayudarán a mantener limpio el centro usando las papeleras, ceniceros y otros elementos habilitados a tal efecto. Deberán conservar los recursos utilizados en el mismo estado de limpieza y conservación en el que lo encontraron.

5. No está permitido que los menores de 16 años usen el centro en horario escolar sin autorización expresa del profesor/a o de sus padres o tutores.

6. Queda terminantemente prohibido el uso de los recursos del centro para cometer actividades ilegales o cualquier otra actividad que, sin estar penada por la ley, sea considerada por los/as dinamizadores/as del centro como inadecuada.

7. Está prohibido utilizar Internet para visitar páginas con contenido pornográfico, terrorista, racista, cualquier contenido que viole la legalidad vigente, atente contra la dignidad de las personas o sea considerado por el dinamizador/a del centro como inapropiado para el buen uso y funcionamiento de la instalación. El/la dinamizador/a podrá controlar y supervisar los contenidos a los que acceden los/as distintos usuarios/as con el fin de evitar el uso indebido de los recursos.

8. Está prohibido instalar software en los equipos y utilizar cualquier dispositivo de almacenamiento de datos propiedad del usuario/a, sin la autorización y supervisión del/la dinamizador/a del centro.

9. Cada usuario se hace responsable del equipo y demás recursos que esté utilizando en el tiempo asignado a tal efecto por el/la dinamizador del centro. El uso indebido de los recursos por parte del usuario/a, cualquier alteración del orden o el desperfecto malintencionado en el equipamiento, puede suponer la prohibición, temporal o permanente, de la entrada al centro de origen o a otros centros de la Red, reservándose el mismo la posibilidad de presentar denuncia contra la persona que lo haya provocado.

10. Los cursos de formación y actividades de dinamización de la «comunidad digital» tendrán preferencia a la hora de utilizar los recursos del centro, sobre cualquier otra actividad. Asimismo, las actividades y cursos del Catálogo Regional de Actividades y Servicios, y del Catálogo Regional de Formación tendrán prioridad de utilización sobre las actividades lúdicas y/o de acceso libre a los equipos y recursos del centro.

11. Es deber de los/as usuarios/as cuidar de sus objetos personales, ya que el/la dinamizador/a del centro no se hace respon-

sable de la pérdida de los mismos. Se sugiere entrar sólo con el material que se necesite para trabajar en la sala.

12. El centro no se hace responsable de la pérdida de información ocasionada de por eventos fortuitos, mal manejo de herramientas informáticas por parte de los/as usuarios/as o ausencia de archivados periódicos.

13. Queda totalmente prohibido al usuario/a a modificar la disposición del mobiliario y demás recursos presentes en las ala sin autorización expresa del/la dinamizador/a del centro.

14. El centro se reserva el derecho de establecer tarifas de cobro a los usuarios/as, en concepto de utilización de determinados dispositivos y servicios del centro.

CAPITULO IV - NORMAS DE ACCESO Y USO DEL CENTRO GUADALINFO

ARTICULO 5º.

1. En caso de que sea necesario, en virtud de la demanda, controlar el acceso al centro, éste podrá fijar determinados intervalos de tiempo que se asignarán a los/as usuarios/as para la utilización de los recursos. Estos intervalos se establecerán en función de la actividad a desarrollar y de la disponibilidad del material. El trato a los/as usuarios/as no podrá ser en ningún momento discriminatorio aunque sí que podrán establecerse prioridades de uso como se indica en el artículo 4º.10 de este Reglamento.

2. A su vez, basándose en la demanda y disponibilidad de los recursos y a fin de evitar que determinados/as usuarios/as monopolicen el uso de los mismos, el centro podrá establecer un sistema de seguimiento del tiempo que cada usuario/a invierte, para así poder establecer un control sobre el número máximo de horas diarias, semanales y mensuales que cada persona puede emplear en dicho centro. Los/as usuarios/as deberán atenerse a las decisiones tomadas por el/la dinamizador/a del centro a ese respecto.

3. El acceso y uso del portal del Programa atribuye la condición de usuario/a que acepta, desde dicho acceso y uso, las condiciones generales siguientes:

- El/la usuario/a accederá al Portal y hará uso del contenido del mismo conforme a la legalidad vigente en cada momento y a las normas de la buena fe, la moral y las buenas costumbres.

- El usuario/a no podrá usar el sitio web del Programa con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido por los presentes términos de uso, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio del Consorcio Fernando de los Rios, de la Junta de Andalucía o de terceros.

- Especialmente el usuario/a no podrá acceder al Portal de modo que dañe, deteriore, inutilice o sobrecargue los servicios y/o información ofrecida, no podrá intentar el acceso ni acceder a sitios, servicios, sistemas informáticos del Portal o a redes conectadas al Portal sin autorización cuando la misma sea preceptiva para el acceso, ni mediante actos de intrusión («hacking») o por cualquier otro medio no autorizado.

- El Consorcio Fernando de los Rios se reserva el derecho a suspender temporalmente el acceso al Portal, sin previo aviso, de forma discrecional y temporal.

CAPITULO V. NORMAS DISCIPLINARIAS

ARTICULO 6º.

1. El incumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento podrá ser sancionado con la pérdida de condición de usuario/a y la prohibición de acceso al centro.

2. En función de la existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta infractora, así como de la naturaleza de los perjuicios causados, dicha pérdida de condición de usuario/a y prohibición de acceso al centro, podrá ser definitiva, tanto para el centro de origen como para otros centros de la red, reservándose el Consorcio y el Ayuntamiento la posibilidad de presentar la respectiva denuncia o demanda contra la persona que presuntamente lo haya provocado, tras el expediente informativo respectivo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Valsequillo, 19 de junio de 2008.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

HORNACHUELOS

Núm. 6.894

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA.

El Presupuesto General mencionado, junto con toda la documentación que lo acompaña, se halla expuesto al público en la Intervención Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a los siguientes apartados:

Primero.- Se consideran interesados las personas que establece el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- El plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.- La oficina de presentación será el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de las previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del referido Real Decreto Legislativo, será considerado definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público.

Hornachuelos a 3 de julio de 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.941

A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, adoptó acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 27 de junio 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

Núm. 6.948

A N U N C I O

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio del 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO.- ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUAS (VERTIDO Y DEPURACIÓN).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 19 de junio del 2008, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (12), PP (4), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal del Servicio de Saneamiento de Aguas (vertido y depuración).

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar

reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 1 de julio de 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.942

A N U N C I O

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2008, adoptó entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el acuerdo de ampliar la cesión inicialmente acordada en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha de 28 de junio de 2006, hasta 830 metros cuadrados, a favor de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, destinados a la instalación de la Oficina del Servicio Andaluz Empleo, estando sujeta a condición resolutoria expresa la presente cesión al cumplimiento de dicho destino, facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de las escrituras y cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la cesión.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de alegaciones que serán resueltas por la Corporación. Caso de no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

Peñarroya-Pueblonuevo, 30 de junio de 2008.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

PUENTE GENIL

Núm. 6.943

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 27 de junio de 2008 el expediente de modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior número 6 del PGOU de Puente Genil, relativa a la reubicación de parte de la zona verde y equipamiento deportivo y ampliación de usos compatibles en edificio calificado como equipamiento comercial, se expone al público, en la oficina municipal de urbanismo de este Ayuntamiento sita en la calle Contralmirante Delgado Parejo número 1, y en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de alegaciones y/o reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 27 de junio de 2008.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

Núm. 6.944

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2008, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil relativa a las condiciones generales en suelo no urbanizable, regulación de usos, subsección tercera uso industrial, art. 206.4 b) se expone al público, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, a los efectos medioambientales previstos en la legislación sectorial, en la oficina municipal de obras y urbanismo en horario de oficina, con el doble contenido de examen del expediente y presentación de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 25 de junio de 2008.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

MONTILLA
Núm. 6.945
A N U N C I O

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 15/2008, por suplementos de créditos, aprobado por el Pleno el 2/7/2008, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Montilla, 3 de julio de 2008.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

VILLA DEL RÍO
Núm. 6.946
A N U N C I O

Por Resolución de alcaldía de fecha 27 de junio de 2008 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, en la oposición para cubrir una plaza de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Se otorga un plazo de diez días para subsanar deficiencias por los interesados, transcurrido el cual, si no hay alegaciones, la lista se elevará automáticamente a definitiva.

ADMITIDOS:

Algaba Cardoso, Álvaro
Álvarez Lozano, José Carlos
Barranco Pérez, Rafael
Buendía Lacarcel, Isabel
Calero Tendero, Jenaro
Cañuelo Carvajal, M^a Francisca
Cárdenas Jurado, Ismael
Díaz, Miguel Ángel
Fernández Rodríguez, Ángel
García Camino, Juan José
García Casado, M^a del Mar
García Sánchez, Pablo
Grúa Sánchez, José Manuel
Hombrado Moreno, Francisco Pedro
Jiménez Silvestri, Andrés
Lara Soler, Alejandro
López Mira José Ramón
López Plazuelo, José
Luque Góngora, Emilio
Magaña Guerrero, Manuel
Mármol Villén, Manuel
Maroto Casalilla, Francisco
Martín Colinas, José Miguel
Mendoza Roper, Rafael Luis
Molina Baena, Francisco
Navarro Lorenzo, Antonio
Noguero Fimia, Yolanda
Peña Rodríguez, José
Pérez de la Lastra Márquez, Agustín
Sánchez Álvarez, Óscar
Torralbo Molina, Germán
Wals López, Andrés

EXCLUIDOS:

González León, Eloy Rafael (fuera de plazo).
Rodríguez Vacarino Miguel Ángel (fuera de plazo).
Sánchez Fernández Sergio (fuera de plazo).

CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN:

Para todos los excluidos presentar la solicitud fuera de plazo. En Villa del Río, a 27 de junio de 2008.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 6.947
A N U N C I O

Por Resolución de alcaldía de fecha 27 de junio de 2008 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Oficial de Policía Local, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.

Se otorga un plazo de diez días para subsanar deficiencias por los interesados, transcurrido el cual, si no hay alegaciones, la lista se elevará automáticamente a definitiva.

ADMITIDOS:

Iglesias Iglesias, Francisco Javier
Martín Colinas, José Miguel
Molina Torres, José
Roldán Moreno, Amador
Olea Gómez, José Javier
Vilches Ríos, Jesús

EXCLUIDOS:

Calero Tendero, Jenaro

CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN:

Presentar la solicitud fuera de plazo. En Villa del Río, a 27 de junio de 2008.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

POZOBLANCO
Núm. 6.978
A N U N C I O

Provincia: Córdoba.

Corporación: Ayuntamiento de Pozoblanco.

Número de Código Territorial: 14054.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008 (aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2008).

Funcionarios de Carrera

- 1.— Grupo A, Subgrupo A2.
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Técnico/a en CC. Ambientales.
- 2.— Grupo A, Subgrupo A2.
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Técnico/a en Turismo.
- 3.— Grupo A, Subgrupo A2.
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Trabajador/a Social.
- 4.— Grupo C, Subgrupo C1.
Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.
Número de vacantes: Tres.
Denominación: Policía Local.
- 5.— Grupo C, Subgrupo C2.
Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
Número de vacantes: Dos.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Pozoblanco, 26 de junio de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

CABRA
Núm. 6.981

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2008, acordó aprobar la subsanación de las bases reguladoras de las convocatorias para cubrir, mediante oposición libre, dos plazas de Policías en el Cuerpo de Policía Local de Cabra, que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 86, de 12 de mayo de 2008, en el sentido siguiente: «Bases 6. «Tribunal Calificador». Se establece como Presidenta del Tribunal a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación o Concejal/a en quien delegue».

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 30 de junio de 2008.— La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S^{as}.: El Secretario, Juan Molero López.

LA CARLOTA
Núm. 6.594

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio del 2008 ha emitido informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007.

Dicha Cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán

presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el art.212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 24 de junio de 2008.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

LUQUE

Núm. 6.595
A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal de fecha 6 de junio de 2008 aprobó la propuesta de Agenda 21 Local de Luque para que tras su exposición pública de 20 días en el departamento del Ayuntamiento de Luque (también en la página web www.luque.es), que contarán a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueda ser consensuado en un Foro de Agenda 21 Local de Luque, al que estarán invitados todos aquellos interesados en el proceso de desarrollo sostenible municipal. Luque, 17 de junio de 2008.— El Alcalde, firma ilegibe.

ENCINAREJO DE CÓRDOBA

Núm. 6.596

Resolución de Alcaldía

Que de conformidad con los Arts. 21.1.b) y 3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Arts. 43 y siguientes del RD 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, y para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Superior Órgano de Gobierno de esta Entidad Local Autónoma, en Sesiones de fechas 28 de marzo de 2008 y 23 de mayo de 2008,

VENGO A RESOLVER:

Primero.- Autorizar a D. José Antonio Arenas Molina, D.N.I. 30.796.824 – P, miembro y vocal delegado de la ELA de Encinarejo, a suscribir en nombre y representación de la misma, el CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO relativo a las Subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria Anual de Acción Concertada con los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (año 2008) - (BOP N° 18, de 30 de enero de 2008), que tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Palacio, sede de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba el próximo día 25 de junio de 2008, miércoles, a las 11:00 horas.

Segundo.- Todo ello sin perjuicio de la Publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de edictos de esta Corporación, dando cuenta al Pleno en la siguiente Sesión que se celebre.

En Encinarejo, a 23 de junio de 2008.— El Alcalde, Antonio Guerra Puerta.— El Vocal, José Antonio Arenas Molina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 6.094

Doña Monserrat Toscano Martí, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 740/2008 se tramita Expediente de Dominio promovido por don Diego Escribano León y doña Ana Escribano León, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa señalada con el número 59 de la Avenida de Andalucía, de Villaharta (Córdoba). Mide una superficie en suelo de 117 metros cuadrados y construida de 145 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Linda: Por la derecha entrando, con edificio señalado con el número 61 de la misma Avenida, de varios propietarios; por la izquierda, con la casa número 57 B, de la misma Avenida, de don Antonio Benzal Fernández; y al fondo, con extramuros de la población».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 10 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, Monserrat Toscano Martí.

Núm. 6.489

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 421/2008, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Cano Ripoll, contra empresa José Antonio Moyano García y Proluc, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 17 de junio de 2008 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Juan Antonio Cano Ripoll, contra la entidad Proluc, S.L., debo absolver y absuelvo libremente a la misma de las pretensiones deducidas en su contra; y estimando la misma demanda contra la empresa José Antonio Moyano García, debo condenar y condeno a la misma a que abone al demandante la suma de cuatro mil trescientos setenta y cinco con treinta y dos euros (4.374,32 euros), más la cantidad de trescientos setenta y tres con ochenta y un euros (373,81 euros) en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles, a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, Avd. Conde Vallellano, 17, oficina 4211, D.C. 30, con el número 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa José Antonio Moyano García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban vestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.491

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5/2008 a instancia de la parte actora D^a. MARIA TERESA CALERO PAYAN contra ACEVASA CONSTRUCCIONES SIGLO XXI S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 28-11-07 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 18 de junio de 2008.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En la presente ejecución núm. 5/2008, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución de títulos judiciales, se dictó Auto en fecha 26/2/08 decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 3.940,53 euros, más 788,10 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

SEGUNDO.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 12/5/08.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada ACEVASA CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.940,53 euros de principal, más 788,10 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación al demandado ACEVASA CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.500

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en Ejecutoria 70/08, se ha dictado la presente Auto de firmeza, que en su parte dispositiva contiene el siguiente tenor literal:

«Visto que el condenado Luis Antonio Carlos Dos Neves se encuentra en ignorado paradero, procede requerirle de pago de la multa impuesta, por importe de 90 euros, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba bajo apercibimiento de arresto sustitutorio en caso de impago de la cantidad reclamada».

Y para que conste y sirva de requerimiento de pago a Luis Antonio Carlos Dos Neves, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 17 de junio de 2008.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 6.524

Doña Aranzazu Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 6 de los de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 362/07, seguido a instancia de Antonio Garcés Membrives, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 11/08

En Córdoba a 23 de enero de 2008.

Don Armando García Carrasco, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa J. Faltas 362/2007, seguida por una falta de hurto contra Oleg Lenskiy, Dimitri Alexandrovich y Tatiana Kotsiour; habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y compareción tan solo el denunciante.

Antecedentes de hecho

Primero.— El Ministerio Fiscal en el acto de juicio oral calificó los hechos como constitutivos de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, de la que son responsables criminalmente en concepto de autores Oleg Lenskiy, Dimitri Alexandrovich y Tatiana Kotsiour, solicitando se les impusiera la pena de 6 días de localización permanente para cada uno de ellos y una indemnización global a favor de la entidad Mercadona de 44 euros.

Hechos probados

Que sobre las 12'00 horas del día 29-9-07 y en el establecimiento comercial Mercadona, sito en la calle Doña Berenguela de Córdoba, los súbditos rusos Oleg Lenskiy, Dimitri Alexandrovich y Tatiana Kotsiour, fueron sorprendidos por el encargado del

establecimiento y otros vigilantes de seguridad cuando pretendían llevarse sin abonar previamente cuatro botellas de whisky valoradas en un total de 44 euros, que resultaron inservibles para su venta posterior. Mercadona, reclama.

Fundamentos de Derecho

Primero.— Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de hurto en grado de tentativa del número 1 del artículo 623 del C.P. de la que debe considerarse autores responsables los denunciados por su directa y voluntaria participación en los hechos.

Segundo.— La prueba en el presente caso viene constituida por la declaración de Antonio Garcés, en el juicio oral, al que compareció para ratificar su denuncia y manifestar como tanto él como los miembros de seguridad del establecimiento que lo acompañaban sorprendieron a los súbditos extranjeros cuando llevaban ocultos diversos efectos que resultaron ser cuatro botellas de whisky sin pasar por la correspondiente caja. Los efectos fueron recuperados aunque no se pudieron poner a la venta. Frente a esta versión los denunciados no comparecieron al juicio al que estaban citados en legal forma por lo que procede la Sentencia condenatoria.

Tercero.— Conforme al artículo 123 del Código Penal, las costas deben ser impuestas a los condenados de forma proporcional de acuerdo al artículo 19 del mismo texto legal los responsables criminalmente de un delito o falta lo son también civilmente, por lo que Oleg Lenskiy, Dimitri Alexandrovich y Tatiana Kotsiour deberán indemnizar a Antonio Garcés Membrives como representante legal de Mercadona, en la cantidad de 44 euros incrementada con los intereses legales del artículo 576 de LEC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que debo de condenar como condeno a Oleg Lenskiy, Dimitri Alexandrovich y Tatiana Kotsiour como autores responsables de una falta de hurto a la pena de 6 días de localización permanente para cada uno de ellos y una indemnización conjunta y solidaria de 44 euros, con los intereses legales en favor de Antonio Garcés, como representante de Mercadona y al pago de las costas.

La presente Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, esetando celebrando audiencia pública en Córdoba a 23 de enero de 2008, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Dimitri Alexandrovich, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, 23 de mayo de 2008.— La Secretario, Aranzazu Calles Robles.

Núm. 6.569

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 242/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de José María Bayarri Zarandieta, contra Joaquín Rael Díaz, en la que con fecha 12 de junio de 2008 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro la improcedencia del despido de don Antonio Palomino Flores, condenado a la empresa Liderfloc, S.L. a optar en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente a la notificación de esta Sentencia, entre readmitir al trabajador o abonarle una indemnización de 11.000 euros, así como, cualquiera que sea el sentido de la opción, al pago de los salarios de tramitación desde el 1 de marzo hasta el 9 de mayo de 2008, a razón de 43,49 euros diarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado

de lo Social dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto, oficina Avd. Conde Vellellano, núm. 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (n.º expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Rael Díaz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 18 de junio de 2008.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 6.112

Don Pedro José Ortiz Villamor, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 331/2008, a instancia de Francisco Granados Quintero, Josefa Granados Quintero, Francisca Granados Quintero, Antonia Granados Quinteros y Dolores Granados Quintero, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, y asistidos del Letrado don José Granados Lara, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que en el Registro de la Propiedad de Rute, tiene la siguiente descripción:

Urbana.— Casa sita en Benamejí, calle Marqueses (también llamada Francisco Espejo), marcada con el número 48 (según el solicitante número 52). Lindando: Por su derecha entrando, con casa de Dolores Lara Núñez, hoy número 46 duplicado de Juan Ramírez Lara (según los solicitantes, casa de Francisco Lara); por su izquierda, con otra de Zoíla Mariscal (según los solicitantes, con la de Juan Luna), hoy número 50 de Dolores Sánchez; y por su espalda, con patio de la casa posada de Francisco Viola Sánchez (según los solicitantes con la casa de don Luis Martín Carmona), en la calle Aguilera. Ocupa una superficie de 192 varas cuadradas equivalentes a 127 metros y 15 decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Antonio Gómez Arias, como titular registral inscrito o sus causahabientes, a Joaquina Torres Gómez y José Granados Quintero, como transmitentes y éste último además cotitular catastral para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 3 de junio de 2008.— El Secretario Judicial, Pedro José Ortiz Villamor.

Núm. 6.113

Doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 297/2008, a instancia de Salvador López Cruz y Josefa Reina Artacho, representados por el Procurador don Francisco Javier Córdoba Aguilera, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica.— Tierra calma y en apte regadío, conocida por «Nido de los Grajos», situado en la Dehesa Boyal, término de Benamejí, con una cabida de 2 fanegas y 3 celemines, igual a 1 hectárea, 40 áreas y 90 centiáreas. Linda: Al Norte, con el camino del Cortijo del río, que la separa de otra finca matriz que se dirá, vendida a Juan Linares Raya; al Sur, con rehundideros de los juncos y tierra de José Aguilar Carmona de la misma procedencia que la que se describe; al Este, con otra de igual procedencia, de Juan Jurado Arjona; y al Oeste, con otra de Francisco Gómez Carmona de la misma procedencia; y tiene derecho a utilizar su riego el agua que discurre por la misma, procedentes de los veneros superiores llamados Higueros y Poza de Cucarrate, en la proporción de sus respectivas superficies. Esta finca es parte segregada de la inscrita al número 3.117, al folio 153 del Archivo, inscripción 12.^a.

Esta finca descrita anteriormente, aparece inscrita en la actualidad al tomo 752, folio 19 al número 3/7635, a favor de Manuel Artacho Gómez, mayor de edad, obrero, casado en primeras nupcias con Josefa Pino Cruz (es Pinto), vecinos de Benamejí, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según inscripción 1.^a de fecha 13 de diciembre de 1952, al folio 19, del libro 160 del término municipal de la finca, tomo 752 del Archivo y en virtud de la escritura otorgada en Benamejí, ante don José Marqueño Molina, el 5 de noviembre de 1952.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los ignorados herederos de don Manuel Artacho y doña Josefa Pino Cruz, como personas de las que proviene la finca, así como último titulares registrales para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 9 de junio de 2008.— La Juez Titular, Cristina Hurtado de Mendoza Navarro.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.133

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 188/2008, a instancia de María del Carmen Hernández Carmona y José Juan Hernández Carmona, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en Peñarroya-Pueblonuevo, calle Arenal, número 19 (bajo), consta de una superficie aproximada de 266'53 metros cuadrados, de los que 227'92 metros cuadrados se ubican en planta baja y 38'61 metros cuadrados en planta alta. Linda: Por la derecha entrando, con casa número 21, propiedad de don Félix Pérez Herrera; izquierda, con casa número 15, propiedad de don Carlos Caballero Gea; y fondo, con calle Quevedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 23 de mayo de 2008.— El Secretario, Serafín Redondo Ramos.

BAENA

Núm. 6.231

Doña María Victoria Muñoz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 333/2008, a instancia de Francisco Bermúdez Osuna y Antonio Bermúdez Osuna, representados por la Procuradora doña Cristina Molina García, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Urbana: Casa marcada con el número 17, hoy 15, de la calle Baena de la localidad de Valenzuela. Ocupa una superficie de 190 metros y 745 milímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con otra de Joaquín Méndez y la número 19 de la misma calle, adjudicada a doña Antonia Serrano Castilla; por la izquierda, con corralón de los herederos de Juan José Arroyo y Antonio

Vallejo, hoy la número 15 de igual calle, propia de José López Romero; y por el fondo, con esta última casa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Baena a 16 de mayo de 2008.— La Juez, María Victoria Muñoz González.

SEVILLA

Núm. 6.492

Doña María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2008, a instancia de la parte actora don Manuel Rubiano Moreno, contra Instalaciones Enernat, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 8 de abril de 2008 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 105,64 euros de principal, más la de 31,69 euros presupestados provisionalmente para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Córdoba, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, así como para que aporte el CIF de la empresa ejecutada, por no constar en Autos, y una vez facilitado, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y consúltese la Base de Datos de la A.E.A.T. instalada en este Juzgado, a fin de conocer los bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Carlos Mancho Sáncheza, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Enernat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 11 de junio de 2008.— La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 6.896

Anuncio de licitación

Aprobado por el Pleno de la Corporación, de fecha 29 de mayo de 2008, el expediente de contratación de la gestión del servicio de Ayuda a Domicilio de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintiséis de la Ley treinta de dos mil siete, de treinta de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baena.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Número de expediente: GES-01/2008.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Lugar de ejecución: ciudad de Baena y barriada de Albendín.
- Plazo de ejecución: Diez años.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento Abierto.

4.- Tipo de licitación:

12,50 euros/hora de trabajo efectivo, IVA incluido.

A título meramente informativo el importe anual del servicio se ha estimado en 300.000,00 euros.

5.- Garantía provisional:

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza Constitución, nº 1- planta 3ª.
- Localidad y código postal: Baena- 14850.
- Teléfono: 957665018.
- Telefax: 957671108.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el décimo día a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Deberán cumplir los requisitos de acreditación previstos en el artículo diecisiete de la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- Informe de instituciones financieras o como en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios y trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficios públicos y privados.

8.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince días
- Documentación a presentar: La establecida en el punto II.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Baena. Registro General de Documentos.
 - Domicilio: Plaza Constitución nº 1- planta baja.
 - Localidad y código postal: Baena- 14850
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9.- Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de Baena.
- Domicilio: Plaza Constitución nº 1.
- Localidad: Baena.
- Fecha: el décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- Hora: 11 horas.

10.- Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:

<http://www.baena.es/>. Servicios- Contratación.

Baena, a 27 de junio de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.